



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MEMORANDO N° 2445 - 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Sra. Carmina Carrera Amaya Jefe de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Solicitud de Pago de Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03 Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES Contrato N° 025-2017-FONDEPES Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

REFERENCIA: a) Carta ED.174302.PU.DPA.S.375.19 e Informe de la supervisión CESEL SA. b) Carta N° C088-2019-CMN-SUPE y Exp. Valoriz. N° 03 del Adic. Obra N° 03. c) Informe N° 106-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/LATH

FECHA : Lima, 16 MAY 2019

Me dirijo a usted para solicitar se sirva ordenar a quien corresponda el trámite de pago de la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03 correspondiente a los avances del mes de abril del 2019, por la suma de S/. 4,768.83 (Cuatro Mil, Setecientos Sesenta y Ocho con 83/100 Soles) incluido el IGV, a favor del Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, responsable de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".

Para el trámite correspondiente, se adjunta a la presente los documentos indicados en la referencia a), b) y c).

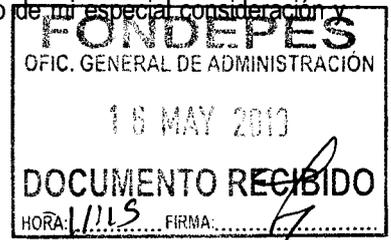
Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Handwritten signature of Ing. Juan Manuel Alpiste Caro

Ing. Juan Manuel Alpiste Caro Director (e) General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola



Luis T



CONFORMIDAD DEL GASTO

Conste por el presente documento que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir el mismo, da su conformidad para realizar el pago por el concepto de **Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03**, correspondiente a los avances del mes de abril del 2019, por la suma de **S/. 4,768.83 (Cuatro Mil, Setecientos Sesenta y Ocho con 83/100 Soles)** a favor del contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, encargado de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA”, resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria** y según Contrato N° 025-2017 FONDEPES.

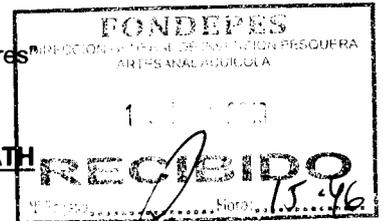
Lima,



Ing. Juan Manuel Alpiste Caro
Director (e) General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 106-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola

Asunto : **Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 03 a abril 2019.**
DPA – Supe
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.
CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 1786-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorándum Interno N° 3229-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Carta CSL.174302.PU.DPA.S.375.19 e Informe de la supervisión
d) Carta C088-2019-CMN-SUPE del contratista CMN

Fecha : Mayo, 10 del 2019.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de solicitar se sirva dar trámite a la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03 de la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima", a cargo del contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. Al respecto, puedo informar.

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
Código SNIP N° : 182813
Contrato : N° 025-2017-FONDEPES
Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Sistema : A precios Unitarios
Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)
Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18
Deduc. Vinc. 01 : S/. -1'879,271.36
Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – R.J. N° 052-2018-FONDEPES/J del 18.05.18
Adic. Obra 03 : S/. 676,072.37 – R.J. N° 094-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 02 : S/. -242,870.31
Adic. Obra 04 : S/. 417,954.90 – R.J. N° 095-2018-FONDEPES/J del 22.08.18
Deduc. Vinc. 03 : S/. -220,209.97
Adic. Obra 05 : S/. 562,775.06 – R.J. N° 133-2018-FONDEPES/J del 26.10.18
Deduc. Vinc. 04 : S/. -187,675.96
Adic. Obra 06 : S/. 340,246.17 – R.J. N° 158-2018-FONDEPES/J del 28.12.18
Deduc. Vinc. 05 : S/. -339,697.56
Total Adicional : S/. 1'502,150.10 (6.98%)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Monto Vigente : S/. 23'011,241.58 (incluye IGV)
 Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Residente : Ing. Daniel J. Morales Vivanco.
 Supervisión : CESEL S.A.
 Supervisor : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante
 Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
 Plazo Ejecución : 270 días calendario
 Término : 15 de junio del 2018
 Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 028-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 27 de julio del 2018.
 Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 029-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 28 de agosto del 2018.
 Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Término : 25 de setiembre del 2018.
 Ampliac. N° 08 : 52 d.c. (Aprobada con Resolución de S.G. N° 171-2018-FONDEPES/SG).
 Término : 16 de noviembre del 2018.
 Ampliac. N° 10 : 44 d.c. Resolución de S.G. N° 215-2018-FONDEPES/SG del 30.11.2018.
 Fecha Término : 30 de diciembre del 2018
 Ampliac. N° 14 : 75 d.c. Resolución de S.G. N° 13-2019-FONDEPES/SG del 21.01.2019.
 Fecha Término : 15 de marzo del 2019

II. RESUMEN VALORIZACION N° 03 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 – ABRIL 2019 – DPA SUPE.

DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTO (S/IGV)	VALORIZACION (S/)			SALDOS (S/)
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	
A. VALORIZACION ACTUAL ADICIONAL DE OBRA N° 03	572,942.69	17,708.36	3,967.04	21,675.40	551,267.29
TOTAL (A)	572,942.69	17,708.36	3,967.04	21,675.40	551,267.29
AVANCE EJECUTADO		3.09%	0.69%	3.78%	96.22%
B. REAJUSTES ADICIONAL DE OBRA N° 03		392.40	74.34	466.74	
TOTAL (B)		392.40	74.34	466.74	
VALORIZACION BRUTA (VB = A + B)		18,100.76	4,041.38	22,142.14	
C. DEDUCCIONES DEDUCCION ADELANTO EN EFECTIVO DEDUCCION ADELANTO POR MATERIALES					
TOTAL (C)		0.00	0.00	0.00	
D. AMORTIZACIONES AMORTIZ. DEL ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZ. DEL ADELANTO POR MATERIALES					0.00 0.00
TOTAL (D)	572,942.69	0.00	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION NETA (VN = VB - D - C)	572,942.69	18,100.76	4,041.38	22,142.14	
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA VALORIZACION NETA EN I.G.V. (18%*VN)	572,942.69 103,129.68	18,100.76 3,258.13	4,041.38 727.45	22,142.14 3,985.58	
TOTAL (E)	676,072.37	21,358.89	4,768.83	26,127.72	
LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA S/:	676,072.37	21,358.89	4,768.83	26,127.72	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

III. ANALISIS

- ✓ Con Carta C088-2019-CMN-SUPE del 02 de mayo del 2019 El contratista Consorcio Marítimo del Norte presenta a la Supervisión el expediente de Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03 por avances del mes de abril del 2019 por un monto de S/. 4,768.83.
- ✓ La supervisión con Carta CSL.174302.PU.DPA.S.375.19 del 06 de mayo del 2019 remite a la Entidad la Valorización de Obra N° 03 del Adicional de Obra N° 03 por avances ejecutado en el mes de abril del 2019 en el DPA de Supe y recomienda el pago de un monto de **S/. 4,768.83** incluido el IGV.
- ✓ La carta fianza por fiel cumplimiento por el Adicional de Obra N° 03, debe ser renovada antes de proceder al pago de la presente valorización.
- ✓ En lo que respecta a las deducciones por penalidades y otras penalidades serán deducidas en la liquidación de la obra.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda proceder con el trámite de pago de la **Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03** al contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** por un monto de **S/. 4,768.83 (Cuatro Mil, Setecientos Sesenta y Ocho con 83/100 Soles)** incluido el IGV, por avances en el mes de abril del 2019 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", previa presentación de la carta de fiel cumplimiento del Adicional de Obra N° 03 renovada.

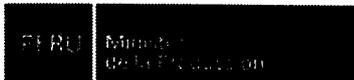
Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento

FONDEPES

Ing° Badur Huamán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04891349

Usuario: **usuario_digenipaa3**

Fecha: **15/05/2019**

Hora: **15:45**



CARGO 00270-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CSL-174302-PU-DPA.S-375-19
REMITE VALORIZACION N° 03 DE ADICIONAL DE OBRA N° 03 MES DE ABRIL 2019 REF: DPA SUPE

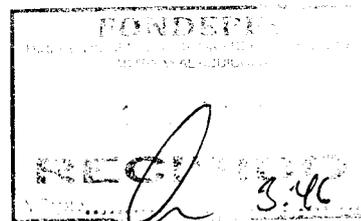
Referencia:

Fecha: 15/05/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°106-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-LATH PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SUPE POR LA VALORIZACION 3, ADICIONAL 3. DE ABRIL 2019. CONTRATO 25-2017. CONTRATISTA CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE. COORDINADOR ING. LUIS TELLO HIDALG

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI



CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Supe, 03 de Mayo del 2019

CSL.174302.PU.DPA.S.375.19

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars

Nº115 – Cercado de Lima

Atención : **Ing. Luis Alberto Barbieri Quino**
Director General de inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Valorización N° 03 de Adicional de Obra N° 03 correspondiente al mes de Abril del 2019**

Referencia : **Contrato N° 30-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de Supe", Provincia de Barranca, distrito de Supe Puerto.**
a) Carta C-088-2019-CMN-SUPE

De mi consideración:

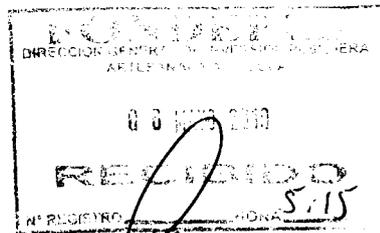
Tengo a bien dirigirme a usted, para remitirle adjunto a la presente la Valorización N°03 de Adicional de Obra N°03, correspondiente al mes de Abril del 2019, de la obra en referencia.

Los metrados fueron conciliados entre la supervisión y el contratista.

Agradeciendo la atención a la presente, reitero mi mayor consideración.

Atentamente;


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2870888	
N° DOC:	00004299-2019
CLAVE:	2030
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	06/05/2019 16:52:32
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe

Fecha: 06/05/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 3229 -201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : ESL. 174302. P.V. S. 375

Referencia : _____ Registro : 4299

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	06 MAY 2019
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	BoEH
Observaciones: _____			

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Fecha: 07/08/19

MEMORANDO INTERNO N° 1786 -201 -FONDEPES/DIGENIPAA/OEM

Asunto : Hemo Interno 3229-2019 Digepes

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: Ing. Luis Tello

07/08/2019
25

Atentamente,



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VALORIZACIÓN N° 03 DEL ADICIONAL 03 – ABRIL 2019

INDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ANTECEDENTES.....	2
3.	DESCRIPCION DE LA OBRA.....	3
4.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
5.	ANÁLISIS.....	6
6.	AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA.....	7
7.	SITUACIÓN DEL ADICIONAL.....	7
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	7


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 03 del Adicional de Obra N° 03 correspondiente al mes de Abril del 2019, ejecutados por CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo. Asimismo, de verificar la información presentada por el Contratista y se efectúan las precisiones correspondientes.

2. ANTECEDENTES

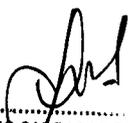
El desembarcadero pesquero de Supe es uno de los más antiguos de la costa peruana. En el año 1993, en el gobierno del Ing. Alberto Fujimori, se construye el DPA de Supe implementándose el ambiente de la planta de frío y se equipa con una cámara de frío de 10Tn y un productor de hielo en bloque, así mismo se construye el muro perimétrico.

En el año 2006, FONDEPES realiza un diagnóstico de este desembarcadero para determinar la situación en la que venía funcionando. Este mismo año, ante la evaluación de los desembarcaderos pesqueros artesanales a lo largo de la costa que realiza la sanitaria pesquera nacional (SANIPES), con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas sanitarias pesqueras del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, la declara observada por el incumplimiento de las Normas Sanitarias de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

En el año 2007 se elabora un estudio con el nombre de Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe, Región Lima, Provincia de Barranca, Distrito de Supe.

Mediante el informe técnico N°030-2014-PRODUCE/OGPP/OPI y LOPEZ – JVALDIVIA la Oficina de Programación de Inversiones del Sector Producción (OPI-PRODUCE) en su calidad de responsable de la evaluación de proyectos de pre inversión del sector producción, luego del proceso de evaluación y análisis técnico- económica correspondiente Aprobó el estudio de pre inversión a nivel de Factibilidad del proyecto de inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUESTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA" y declara la viabilidad del mismo.

El 30 de agosto del 2018 mediante carta, el contratista entrega la valorización N° 08 del adicional N° 01 que corresponde a los avances al mes de agosto 2018.


LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.



3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGIONA LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO, diseñado para desembarcar y procesar en condiciones adecuadas los productos hidrobiológicos de la pesca artesanal, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente sin generar impactos negativos al medio ambiente.

Las metas físicas se detallan a continuación:

ARQUITECTURA Y ESTRUCTURAS EN TIERRA

Las metas físicas de arquitectura y estructuras en tierra tienen como fin común la construcción de:

Zona 01 - Embarque y desembarque:

De dominio de los pescadores, ubicada tangencialmente a la zona de Tareas Previas, involucra desde el ingreso al D.P.A., vía de circulación, 1 muelles marginal de 59.0 ml de cabezo y muelle espigón de 20.00 ml de longitud, transporte de la producción hidrobiología en el patio de maniobras considerando solo el embarque en camiones frigoríficos, y estacionamiento temporal de los carros frigoríficos.

Zona 02 – Tareas Previas y Despacho:

De dominio exclusivo de los Procesadores Primarios, operarios de hielo, y peones de lavado de cajas; con control sanitaria, higiénico y administrativo, ubicado en la parte central de la plataforma del D.P.A., colindante a la zona de embarque y desembarque.

El acceso a esta zona es restringido por medidas sanitarias normadas en el D.S. 040-2001-PE y complementadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones según la NORMA A.010 y la NORMA A.060.

Zona 03 – Servicios Complementarios:

La zona de servicios complementarios según las actividades específicas, van desde un dominio común, dominio restringido, y dominio exclusivo, consecuentemente el acceso a estos dependerá del grado de dominio específico.

Su ubicación dependerá de la complementariedad a las zonas 01 y 02, por lo que se distribuyen en diferentes zonas del D.P.A.

OBRAS PORTUARIAS

Desarrollar un estudio técnico en el actual desembarcadero, en su posición actual, desplazando el cabezo hacia el norte y profundizado el muelle hacia el mar, hasta alejarse de la rompiente, para un horizonte de los siguientes 20 años.

Un área en tierra para el manipuleo, almacenamiento y comercialización de los productos hidrobiológicos.

Un área en el mar para el desembarco, recepción de los productos de pesca en el mar y la atención de los servicios para las embarcaciones pesqueras

Una zona de estacionamiento, parqueo o fondeo de las embarcaciones o lanchas utilizadas para la pesca, para actividades de descanso, reparaciones y/o espera-stand by.

Los parámetros, que se requiere definir relativo a estos requerimientos son:

Las embarcaciones pesqueras, lanchas para los cuales está diseñado el muelle son:

Lanchas de 30 BRT, con las siguientes características:

Eslora total : 16.30 m
Manga máxima : 5.20 m
Calado : 2.20 m
Volumen bodega : 30 m3 equivalente a 18 t. de pescado.

Lanchas espineleras de 10 BRT, con las siguientes características:

Eslora total : 9.0 m
Manga máxima : 3.3 m
Calado : 1.2 m
Volumen bodega : 10 m3 equivalente a 6 t. de pescado.

Lanchas cortineras de 2 BRT, con las siguientes características:

Eslora total : 5.50 m
Manga máxima : 1.80 m Calado: 0.6 m
Volumen bodega : 2 m3 equivalente a 1.0 t. de pescado.2.6.3

4. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra : "Mejoramiento y Recuperación del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Región Lima"
SNIP : 309752
Ubicación :
Departamento : Lima
Provincia : Barranca
Distrito : Supe
Cliente : FONDEPES
Contratista : CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE (CMN)
Supervisión Externa : CESEL S.A.
Monto Valor Referencial : S/ 21'869,945.58 (Inc. IGV)
Monto Contractual : S/ 21'509,091.48 (Inc. IGV)
Adicional Obra N° 01 : S/. 2'213,942.02 (Inc. IGV) (R.J. N° 08 del 18/ENE/18)
Deductivo Vinculante N° 01 : S/. 1'879,271.36 (Inc. IGV) (R.J. N° 08 del 18/ENE/18)
Adicional Obra N° 02 : S/. 160,884.74 (Inc. IGV) (R.J. N° 52 del 18/MAY/18)
Adicional Obra N° 03 : S/. 676,072.37 (Inc. IGV) (R.J. N° 94 del 22/AGO/18)
Deductivo Vinculante N° 02 : S/. 242,870.31 (Inc. IGV) (R.J. N° 94 del 22/AGO/18)
Adicional Obra N° 04 : S/. 417,954.90 (Inc. IGV) (R.J. N° 95 del 22/AGO/18)
Deductivo Vinculante N° 03 : S/. 220,209.97 (Inc. IGV) (R.J. N° 95 del 22/AGO/18)
Monto Actualizado : S/. 22'635,593.87 (Inc. IGV)
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Modalidad de Ejecución : Llave en Mano
Sistema de Contratación : Precios Unitarios
Tipo de Proceso : L.P. N° 001-2017-FONDEPES
Plazo de Ejecución : 270 días calendario
Fecha firma del Contrato : 22 de agosto de 2017
Entrega Adelanto Directo : Setiembre 2017
Monto Adelanto Directo : S/. 2'150,909.15 (Inc. IGV) – (10.00 %)
Entrega Adelanto Materiales 01 : Setiembre 2017
Monto Adelanto Materiales 01 : S/. 1'000,000.00 (Inc. IGV) – (4.65 %)
Entrega Adelanto Materiales 02 : Noviembre 2017
Monto Adelanto Materiales 02 : S/. 1'250,000.00 (Inc. IGV) – (5.81 %)



072

SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

Entrega Adelanto Materiales 03 : Noviembre 2017
 Monto Adelanto Materiales 03 : S/. 1'250,000.00 (Inc. IGV) – (5.81 %)
 Entrega de Terreno : 06 de setiembre de 2017
 Fecha de Inicio Obra : 19 de setiembre de 2017
 Fecha de Término Contractual : 16 de Julio de 2018
 Ampliación de Plazo N° 01 : (Denegada Carta N° 430-2017-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 02 : (Denegada RSG. N° 001-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 03 : 42 días (Aprobada RSG. N° 028-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 04 : 32 días (Aprobada RSG. N° 029-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 05 : 28 días (Aprobada RSG. N° 110-2018-FONDEPES/SG)
 Ampliación de Plazo N° 06 : Denegada RSG. N° 111-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 07 : Denegada RSG. N° 112-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 08 : 52 d.c. – Resol N° 171-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 09 : Denegada- Resol N° 172-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 10 : 44 d.c. – Resol N° 215-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 11 : Denegada - Resol N° 216-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 12 : Denegada - Resol N° 217-2018-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 13 : Denegada - Resol N° 012-2019-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 14 : 75 d.c. - Resolución N° 013-2019-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 15 : Denegada - Resol N° 049-2019-FONDEPES/SG
 Ampliación de Plazo N° 16 : 45 dc. - Resolución N° 071-2019-FONDEPES/SG
 Nueva Fecha de Término : 29 de marzo del 2019
 Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Monto Referencial (C/IGV) : S/. 23'011,241.59 soles Monto Referencial (C/IGV)
 Supervisión : S/. 1'939,434.45 soles
 Coordinador de obra : Ing. Badur Huamán Cornejo
 Residente de obra : Ing. Daniel Morales Vivanco
 Supervisor de obra : Ing. Ludwing Carrasco Bustamante

1) DATOS ECONÓMICOS DE LA OBRA	PTO TOTAL	SIN I.G.V.	Costo Directo	Gastos Generales	Utilidad
Monto Contratado Con I. G. V.	S/21,509,091.48	S/18,228,043.63	S/14,891,412.65	S/2,990,781.01	S/345,849.97
Adicional 01 - Terraplén y Enrocado	S/2,213,942.02	S/1,876,222.06	S/1,813,610.56	S/20,490.76	S/42,120.73
Deductivo 01 afecto a Portuarias	-S/1,879,271.36	-S/1,592,602.85	-S/1,556,454.52	S/0.00	-S/36,148.33
Adicional 02 - Movimiento de tierra y Falsa zapata	S/160,894.74	S/136,343.00	S/111,385.50	S/22,370.80	S/2,586.90
Adicional 03 - IEE	S/678,072.37	S/572,942.69	S/468,066.92	S/94,006.04	S/10,870.73
Deductivo 02 afecto a Tierra	-S/242,870.30	-S/205,822.29	-S/168,146.66	-S/33,770.46	-S/3,906.17
Adicional 04 - ISS	S/417,954.90	S/354,199.07	S/289,363.17	S/58,115.50	S/6,720.40
Deductivo 03 afecto a Tierra	-S/220,209.97	-S/186,618.62	-S/152,458.21	-S/30,619.60	-S/3,540.81
Adicional 05 - Obras Civiles Menores	S/562,775.06	S/476,928.02	S/389,626.67	S/78,252.35	S/9,049.00
Deductivo 04	-S/187,675.96	-S/159,047.42	-S/129,933.90	-S/26,095.83	-S/3,017.69
Contractual - Deduc 1, 2, 3 y 4 + Adic 1, 2, 3, 4 y 5	S/23,010,882.98	S/19,500,587.28	S/15,956,471.18	S/3,173,530.37	S/370,585.73


 LUDWING CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 73040
 CESEL S.A.



5. ANÁLISIS

A continuación, se muestra la valorización N° 03 del adicional N° 03 según el siguiente resumen:

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL
A	MONITOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.			
	S/572.942,69	17.708,37	S/3.967,04	S/21.675,41
	S/572.942,69	17.708,37	S/3.967,04	S/21.675,41
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO			
	S/103.129,68	3.187,51	S/714,07	S/3.901,57
	S/103.129,68	3.187,51	S/714,07	S/3.901,57
	IGV			
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.			
	S/676.072,37	20.895,88	S/4.681,11	S/25.576,98
B	REAJUSTES Y REGULARIZACIÓN REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.			
		S/392,40	S/74,35	S/466,74
	TOTAL REAJUSTES			
		S/392,40	S/74,35	S/466,74
C	VALORIZACION NETA (VN = A' + B)			
		18.100,77	4.041,38	22.142,15
D	MONITOS A PAGAR AL CONTRATISTA			
		18.100,77	4.041,38	22.142,15
		3.258,14	727,45	3.985,59
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES			
		21.358,90	4.768,83	26.127,74
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES			
			4.768,83	

Cuadro Resumen de Reajustes

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	3.967,04	17.708,37	21.675,41
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	74,35	392,40	466,74
TOTAL	4.041,38	18.100,77	22.142,15
4.0 IGV 18%	727,45	3.258,14	3.985,59
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	4.768,83	21.358,90	26.127,73


LUDWING CARRASCO BUSTANANTE
 Ing. Supervisor - CIP 73040
CESEL S.A.



**SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"**

070

6. AVANCE FINANCIERO MENSUAL DE LA OBRA

Se toma en consideración la valorización del contratista concordado los metrados.

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%	Metrado	Parcial (S/.)	%
01	INSTALACIONES ELECTRICAS													
01.01	BAJA TENSION													
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.50m x 70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m	92.23	16.64	1,534.71	14.70	244.61	15.94%	10.94	182.11	11.87%	25.64	426.72	27.80%
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m	103.94	31.93	3,318.80	0.00	0.00	0.00%	9.58	305.76	9.21%	9.58	305.76	9.21%
01.01.02	BANCO DUCTOS													
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VÍAS	m	35.28	61.21	2,159.49	0.00	0.00	0.00%	22.80	1,395.59	64.63%	22.80	1,395.59	64.63%
01.01.02.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) Ø140mm	m	105.00	7.34	770.70	0.00	0.00	0.00%	36.00	264.24	34.29%	36.00	264.24	34.29%
01.01.03	CABLES Y CONDUCTORES													
01.01.03.01	CONDUCTOR 1.24mm ² NH-KC - 14mm ² NH-AD 450/750V	m	1,778.27	7.61	13,532.63	313.73	2,387.49	17.64%	143.65	1,093.18	8.08%	457.38	3,480.66	25.72%
	COSTO DIRECTO				468,065.92		14,466.86	3.09%		3,240.87	0.69%		17,707.73	3.78%
	GASTOS GENERALES				94,006.04		2,905.51			650.89			3,556.41	
	UTILIDAD				10,870.73		335.99			75.27			411.26	
	SUB TOTAL				572,942.69		17,708.36			3,967.04			21,675.40	
	IGV 18%		18.00%		103,129.68		3,187.51			714.07			3,901.57	
	PRESUPUESTO TOTAL				676,072.37		20,895.87			4,681.11			25,576.97	

7. SITUACIÓN DEL ADICIONAL

- Este mes se ha realizado la canalización, con apertura de zanja, instalación de banco de ductos de 02 vías y tubería de PVC SAP.
- La valorización acumulada del presente mes representa un 3.78% del presupuesto del adicional N°3.
- El Contratista está en capacidad de ejecutar mayor cantidad de partidas, se desconoce los motivos de su acción, se continua solicitando una mayor acción.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se recomienda pagar al contratista el monto de S/. 4,768.83 Soles (Cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 83/100 soles) incluido I.G.V., por la ejecución del Adicional de Obra N° 03, cuantificada en la valorización N° 03 del mes de Abril 2019.


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
 Ing. Supervisor - CIP 73040
CESEL S.A.

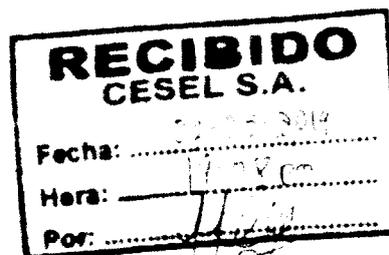


ANEXO 01

**Valorización N° 03 Adicional N° 03
ABRIL 2019
Presentada por el Contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**


LUDWIG CARRASCO BUSTAMANTE
Ing. Supervisor - CIP 79040
CESEL S.A.





C088-2019-CMN-SUPE

Supe, Mayo 02 del 2019

Señores
CESEL S.A.
 Av. J. Galvez Barrenechea N° 646 Urb. Corpac
San Isidro.

Atte. **Ing. Ludwing Carrasco**
 Supervisión Cesel

Asunto **Valorización N°03 – Adicional N°03 – Abril 2019**

Ref **MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE
 SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA**

De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, hacemos entrega de la Valorización N°03 – Adicional N°03 correspondiente a los avances en obra durante el mes de Abril del 2019

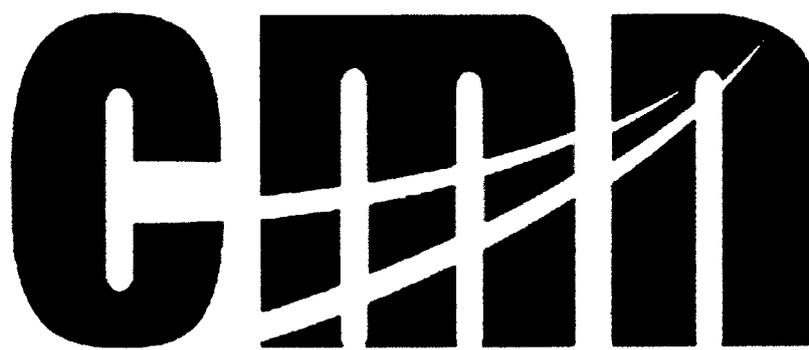
Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes

Atentamente,

Para Su Revisión

PRESTACIÓN ADICIONAL N°03

VALORIZACIÓN N°03

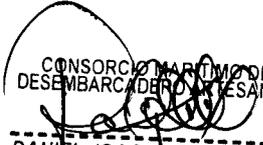


CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

**"Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del
Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito
de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"**

ABRIL

2019

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE


DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA VCC
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE. DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA		
	Tipo de Documento Valorización Adicional N°03	N° 03	Mes Abril 2019

CONTENIDO

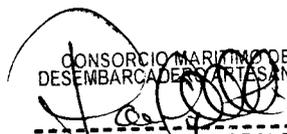
- I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°03 - PRESTACIÓN ADICIONAL N°03
- II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03
- III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS Y METRADOS ADICIONAL N°03


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

 DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98096

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA. REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°03	03	Abril 2019	30/04/2019

I. RESUMEN: VALORIZACIÓN N°03 - PRESTACIÓN ADICIONAL N°03


 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098



CONSEJO NACIONAL DE INGENIEROS

Hoja de Cálculo



CESEL INGENIEROS

VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019

Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe"	Plazo	96.00
Contratista	Consortio Marítimo del Norte	Inicio	OCTUBRE 18
Precios	mar 31 Jul 2018	Fin	-
		Supervisión	CESEL S.A.
		Monto Inc. IGV	S/676,072.37

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Obras Portuarias	17,708.37	S/3,967.04	S/21,675.41	3.78%	S/551,267.28
A'	SUB TOTAL PRESUPUESTO I.G.V.	17,708.37	S/3,967.04	S/21,675.41		S/551,267.28
		3,187.51	S/714.07	S/3,901.57		S/99,228.11
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.	20,895.88	S/4,681.11	S/25,576.98	3.78%	S/650,495.39
B	REAJUSTES Y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
	Reajuste Fórmula Polinómica Val. 01 - Indices Setiembre 2018 - II.EE.	S/392.40	S/74.35	S/466.74		
	TOTAL REAJUSTES	S/392.40	S/74.35	S/466.74		
C	VALORIZACION META (VN = A' + B)	18,100.77	4,041.38	22,142.15		
D	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
	En Efectivo (VN)	18,100.77	4,041.38	22,142.15		
	I.G.V. (=VN x 18%)	3,258.14	727.45	3,985.59		
E	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES	21,358.90	4,768.83	26,127.74		
F	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES		4,768.83			

00064

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESARROLLO PORTUARIO DEL VAL DE CAPE
 JOAQUIN MORALES VIVA Y CA
 RESIDENTE DE OBRA
 R.L.O. C.P. 111111

RESUMEN

VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03

CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. OBRAS PORTUARIAS	3,967.04	17,708.37	21,675.41
1.2 REAJUSTE DE VAL. OBRAS PORTUARIAS	74.35	392.40	466.74
TOTAL	4,041.38	18,100.77	22,142.15
4.0 IGV 18%	727.45	3,258.14	3,985.59
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	4,768.83	21,358.90	26,127.73
A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,041.38	18,100.76	22,142.14
POR CONCEPTO DE I.G.V	727.45	3,258.14	3,985.59

00063

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL
 COMISIÓN DE LICITACIONES
 COMISIÓN DE LICITACIONES
 COMISIÓN DE LICITACIONES

FECHA: 03 May 2019

OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019
SUB PRES: OBRAS MARITIMAS
FONDERES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Medrado	Precio (S./.)	Parcial (S./.)	Medrado	Parcial (S./.)	%	Medrado	Parcial (S./.)	%	Medrado	Parcial (S./.)	%	Medrado	Parcial (S./.)	%
01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS															
01 01	SALA TIENDON															
01 01 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	92.23	16.64	1,591.71	14.70	244.61	15.94%	10.94	182.11	11.87%	25.64	426.72	27.80%	66.59	1,107.99	72.20%
01 01 02	EXAVACION DE ZANJA DE 60x40cm PARA INSTALACION DE DUCTOS	27.38	13.31	364.43	2.52	33.54	9.20%	0.00	0.00	0.00%	2.52	33.54	9.20%	24.86	330.83	90.80%
01 01 03	RELECCION MATERIAL PROFUNDO	103.94	31.93	3,318.80	0.00	0.00	0.00%	9.58	305.76	9.21%	9.58	305.76	9.21%	94.36	3,013.04	90.79%
01 01 04	BANCO DUCTOS															
01 01 01	BANCO DUCTOS DE 2 VÍAS	35.28	61.21	2,159.49	0.00	0.00	0.00%	22.80	1,395.89	64.63%	22.80	1,395.89	64.63%	12.48	763.90	35.37%
01 01 02	BANCO DUCTOS DE 4 VÍAS	68.54	195.78	13,418.76	30.00	5,873.40	43.77%	0.00	0.00	0.00%	30.00	5,873.40	43.77%	38.54	7,545.36	56.23%
01 01 03	SALIDA DE INTERRUPTOR	6.00	70.63	423.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	6.00	423.78	100.00%
01 01 04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	13.00	115.06	1,495.78	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	13.00	1,495.78	100.00%
01 01 01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR EN BLOQUE A TIERRA ABANCA H-40 SNFT	23.00	115.06	2,646.38	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	23.00	2,646.38	100.00%
01 01 02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR EN BLOQUE CON TUBO DE TIERRA A TIERRA ABANCA H-40 SNFT	19.00	136.64	2,596.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	19.00	2,596.16	100.00%
01 01 05	SALIDAS DE FUERZA															
01 01 01	SALIDA PARA LAVADERIA	2.00	149.02	298.04	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	298.04	100.00%
01 01 02	SALIDA DE FUERZA PARA FANAS PARA SECADORA DE MANOS	7.00	111.36	779.52	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	779.52	100.00%
01 01 03	SALIDA DE FUERZA PARA FANAS PARA SECADORA DE MANOS	9.00	141.62	1,274.58	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	9.00	1,274.58	100.00%
01 01 04	SALIDAS DE FUERZA Y FRENADO															
01 01 01	SALIDA PARA CAMARA DE FUEGO INDUSTRIAL	14.00	115.38	1,615.32	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	14.00	1,615.32	100.00%
01 01 02	SALIDA PARA PERFORADO	7.00	117.24	820.68	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	820.68	100.00%
01 01 07	SISTEMA CONTRA INCENDIO															
01 01 01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	2.00	162.77	325.54	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	325.54	100.00%
01 01 02	SALIDA PARA SIRENA ESTEREOSCOPICA	2.00	158.75	317.50	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	317.50	100.00%
01 01 03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO (MARCAS DE MARCA CLASE "A")	2.00	799.38	1,598.76	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	1,598.76	100.00%
01 01 04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO (MARCAS DE MARCA CLASE "B")	12.00	218.37	2,620.44	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	2,620.44	100.00%
01 01 05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO (MARCAS DE MARCA CLASE "C")	5.00	687.62	3,438.10	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	3,438.10	100.00%
01 01 06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACIONES	240.00	20.70	4,968.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	240.00	4,968.00	100.00%
01 01 08	TUBERIA DE PVC ELECTICO															
01 01 01	TUBERIA PVC 1" CAP. ELECTRICA (1/2" DIM)	774.90	7.14	5,532.78	39.65	283.10	5.12%	0.00	0.00	0.00%	39.65	283.10	5.12%	735.35	5,749.69	94.88%
01 01 02	TUBERIA PVC 1" CAP. ELECTRICA (1/2" DIM)	105.00	7.34	770.70	0.00	0.00	0.00%	36.00	264.24	34.25%	36.00	264.24	34.25%	69.00	566.46	65.71%
01 01 03	TUBERIA PVC 1" CAP. ELECTRICA (1/2" DIM)	73.50	9.66	710.01	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	73.50	710.01	100.00%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DE SEMBACADO ANIMAL DE SUPE
DANIEL JOAQUIN MORALES VIVARI
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 9809

00062-a



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019

VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019



OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019
PROP: FONDERES
CONT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP: CESEL
FECHA: 08 May 2019

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UNID., PRESUPUESTO (Metodo, Precio \$/.), VAL. ACUM. ANTERIOR (Metodo, Precio \$/., %), VAL. ACTUAL (Metodo, Precio \$/., %), VAL. ACUM. ACTUAL (Metodo, Precio \$/., %), SALDOS (Metodo, Precio \$/., %).

OTRO PUNTO MARITIMO DEL NORTE
DISTRITO DE SAN ANTONIO DE SUPE
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE SUPE
RESIDENTE DE OBRA
REC. CIP N° 9874

00062

OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019
 SUP. PRES. FONDERES
 PROY. FONDERES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

FECHA: 04 May 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL. ACTUAL			VAL. ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Unid.	Metrado	Precio (S./.)	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%
01 01 12 01	CABLE DE PASE CUADRO DE 15x 100-75mm	ud	25.00	28.92	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	25.00	723.00	100.00%	
01 01 12 02	CABLE DE PASE CUADRO DE 20x 20-100mm	ud	31.00	9.31	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	31.00	288.61	100.00%	
01 01 12 03	CABLE DE PASE CUADRO DE 30x 30-100mm	ud	5.00	15.45	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00	77.25	100.00%	
01 01 13	ALUMBRADO EXTERIOR															
01 01 13 01	POSTE C.A.T. BICOMPOSO	ud	13.00	572.98	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	13.00	7,448.74	100.00%	
01 01 13 02	LUMINARIO DE INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	ud	40.00	6.43	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	40.00	257.20	100.00%	
01 01 13 03	FACTORALES FABRICADOS CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 SCH 40 1 1/2" 40x58mm Ø ARMADO DE	ud	13.00	367.83	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	13.00	4,781.79	100.00%	
01 01 13 04	FACTORALES FABRICADOS CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 SCH 40 1 1/2" 40x58mm Ø ARMADO DE	ud	18.00	197.16	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	18.00	3,548.88	100.00%	
01 01 13 05	SANABITES E INSTALACION DE TUBO DE BRONZE TPOLED	ud	1.00	506.60	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	506.60	100.00%	
01 01 14	EQUIPOS DE ILUMINACION															
01 01 14 01	ARTIFICIO REFLECTOR 8W LED 1/4"	ud	9.00	481.37	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	9.00	4,332.33	100.00%	
01 01 14 02	ARTIFICIO REFLECTOR 12W LED 1/4"	ud	6.00	105.15	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	6.00	633.30	100.00%	
01 01 14 03	ARTIFICIO REFLECTOR 18W LED 1/4"	ud	5.00	90.11	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	5.00	450.55	100.00%	
01 01 14 04	ARTIFICIO REFLECTOR 27W LED 1/4"	ud	27.00	80.25	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	27.00	2,166.75	100.00%	
01 01 15	EQUIPAMIENTO															
01 01 15 01	GRUPO ELECTROGENO DE 10KVA TRANDON 60 220V-N-3Ø 017C 1400 RPM EN PAQUETE BMS	ud	1.00	89,153.09	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	89,153.09	100.00%	
01 01 15 02	VALVULA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA (ITA AUTOSUPPLY) 3Ø 30720V-N 1Ø120V	ud	1.00	27,372.48	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	27,372.48	100.00%	
01 01 15 03	LUMINARIO DE INSTALACION DE TIPO DE BOMBA DE FUEGO 200 WAC 1Ø120V	ud	1.00	9,685.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	9,685.59	100.00%	
01 01 15 04	LUMINARIO DE INSTALACION DE TIPO DE BOMBA DE FUEGO 200 WAC 1Ø120V	ud	1.00	9,685.59	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	9,685.59	100.00%	
01 01 15 05	TRANSFORMADOR DE REGULACION DE TENSION 10KVA 220V-120V	ud	1.00	2,075.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	4,235.79	100.00%	
01 01 15 06	TRANSFORMADOR DE REGULACION DE TENSION 10KVA 220V-120V	ud	1.00	2,075.91	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	2,075.91	100.00%	
01 01 15 07	TRANSFORMADOR DE REGULACION DE TENSION 10KVA 220V-120V	ud	1.00	1,232.06	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	1,232.06	100.00%	
COSTO DIRECTO				468,065.92		14,466.86	3.09%	3,240.87	0.69%	17,707.73	3.78%	450,389.17	96.22%			
UTILIDADES			20.083208%	93,855.51		335.51		75.37		2,556.41		90,496.62				
ISV 18%			1.324018%	10,870.37		396.74		89.27		3,475.40		551,287.27				
SUB TOTAL				572,841.69		17,708.36		3,967.14		21,475.40		59,228.11				
ISV 18%			18.00%	103,129.68		3,187.51		714.07		3,981.57		99,228.11				
PRESUPUESTO TOTAL				676,072.37		20,895.87		4,681.11		25,576.97		650,495.38				

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMPARADO ALVARO
 DAMEL JOAQUIN TORALES VILA
 RESIDENTE DE OSMA
 REG. CIP N° 3003



**VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE
BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019

SUB PRES OBRAS PORTUARIAS

PROP. FONDEPES

CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

SUP. CESEL

RESUMEN

Valorización N°:	02
Fecha:	vie 03 May 2019
Monto Contrato:	S/. 572,942.69 (S/. IGV.) S/. 676,072.37 (C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto Descripción	Monto Total	Avance Acumulado Anterior		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar			
			Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%		
01	Obra a Precios unitarios VALORIZACION N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES	572,942.69	17,708.36	3.09%	3,967.04	0.69%	21,675.40	3.78%	551,267.29	96.22%
	Sub Total Presupuesto (S/. IGV)	572,942.69	17,708.36	3.09%	3,967.04	0.69%	21,675.40	3.78%	551,267.29	96.22%

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
DAMIAN JOAQUIN MORALES
RESIDENTE DE SUPE
REG. OP. N° 00000000000000000000

00060



Contrato N° 025-2017- FONDEPES Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO



VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019



VALORIZACION N°03 DE PRESTACION DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELECTRICAS

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO

PROP: FONDEPES

CONT: CONSORCIO MARTINO DEL NORTE

SUP: CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINOMICA : ADICIONAL N°03

MES	VAL N°	PROGRAMADO				EJECUTADO				Resajuste Reconocido	
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	N° del Mes		Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	Resajuste V(K-1)	Resajuste Ejecutado Acumulado		
				Mes	K						Mes
Agosto-18	-	S/. 57,294.27	S/. 57,294.27	Agosto-18	1,003	181,517	S/. 181,522	Agosto-18	1,003	570.00	S/. 0.00
Septiembre-18	-	S/. 229,177.08	S/. 286,471.35	Septiembre-18	1,008	1,745,113	S/. 1,926.63	Septiembre-18	1,008	570.00	S/. 0.00
Octubre-18	-	S/. 229,177.08	S/. 515,648.42	Octubre-18	1,013	3,005,082	S/. 4,931.71	Noviembre-18	1,024	570.00	S/. 0.00
Noviembre-18	-	S/. 57,294.27	S/. 572,942.69	Noviembre-18	1,024	1,392,121	S/. 6,323.83	Diciembre-18	1,024	570.00	S/. 0.00
Diciembre-18	-	-	-	-	-	-	-	Enero-19	1,024	570.00	S/. 0.00
Enero-19	01	-	-	-	-	S/. 7,876.42	-	Febrero-19	1,021	57,930.77	S/. 190.77
Febrero-19	02	-	-	-	-	S/. 9,831.94	-	Marzo-19	1,021	57,201.63	S/. 392.40
Marzo-19	03	-	-	-	-	S/. 3,967.04	-	Abril-19	1,019	574.35	S/. 74.35
Abril-19	04	-	S/. 572,942.69	-	-	-	-	TOTAL	-	466.74	S/. 466.74
TOTAL						6,323,833	S/. 21,675.40				

Acumulado Total	466.74
Acumulado Anterior	392.40
Reintegro del mes	74.35

CONSORCIO MARTINO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE
 DAMEN JOAQUIN MARSALES MIV
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP 10000000000



**VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**



Fórmula Polinómica

Propietario: FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Supervisión: CESEL

Formula : ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS

$$K = 0.176(Mr / Mo) + 0.165(Cr / Co) + 0.659(Mr / Mo)$$

2

Área Geográfica:

Monomio	Factor	Indice	Simbolo	Descripción	Jul-18		Ago-18		Set-18		Oct-18		Nov-18		Dic-18		Ene-19		Feb-19		Mar-19	
					IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC	IU	COEFIC
1	0.176	47	M	MANO DE OBRA	602.110	0.176	602.110	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	602.11	0.176	600.40	0.176	600.40	0.176
2	0.165	19	C	CABLE RYU Y RRY MAQUINARIA Y EQUIPO	763.88	0.165	772.710	0.163	767.30	0.162	767.72	0.162	780.43	0.164	779.12	0.164	779.12	0.164	777.23	0.164	781.79	0.165
3	0.659	49	M	IMPORTEADO	299.69	0.659	302.200	0.665	304.74	0.670	307.20	0.676	311.07	0.684	311.16	0.684	311.16	0.684	309.88	0.681	308.64	0.679
	1.000			Kr =	1.000	1.003	1.008	1.013	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.024	1.021	1.021	1.019

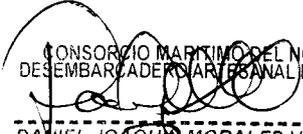
CORPORACION MARITIMO DEL NORTE
 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 38038

00058

 CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE		
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA		
Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
Valorización Adicional N°03	03	Abril 2019	30/04/2019

II. ANEXO N°1: RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL N°03

CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE



DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098



PERÚ Ministerio
de la Producción

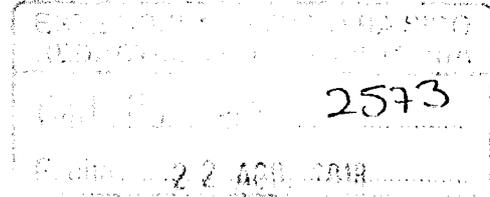


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 22 AGO 2018

CARTA N° 279 -2018-FONDEPES/SG

Señores
CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
Jr. Viscaya N° 187, Urbanización Javier Prado
SAN LUIS.-



Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.° 03 –
«Contratación de la ejecución de las obras por paquete: II "Mejoramiento
y Recuperación de los Servicios del DPA de Supe, Distrito de Supe Puerto,
provincia de Barranca, Región Lima".

Referencia : Resolución Jefatural N° 094-2018-FONDEPES/J.

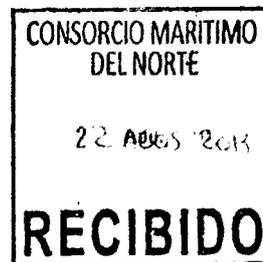
De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes, para saludarlos cordialmente y hacer de su conocimiento que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, ha emitido la Resolución de la referencia, la misma que se adjunta para conocimiento y fines.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General



Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 094-2018-FONDEPES/J.
Memorando n.° 371-2018-FONDEPES/OGPP.
Memorando n.° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
Informe n.° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/OEM/LATH.
Informe n.° 626-2018-FONDEPES/OGAJ.
Expediente Técnico.

c.c.: J / OGAJ / DIGENIPAA / OGA

EFP/bpl

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 094 -2018-FONDEPES/J

Lima, 22 AGO 2018



VISTOS: El Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), el Memorando N° 2519 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe n.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo que N.º 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 *Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"*



Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley y su Decreto Supremo n.º 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n.º 02.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03 del «CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"» por el monto de S/ 676 072.37 (seiscientos setenta y seis mil setenta y dos con 37/100) incluido IGV y el presupuesto deductivo vinculado n° 02 por un monto de S/ 242 870.31 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos setenta con 31/100) incluido IGV, los cuales representan una incidencia acumulada individual equivalente a 2.01% del contrato original y una incidencia acumulada total de 4.32% del monto del contrato original, correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 22 437 848,94 (veintidós millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho con 94/100) incluido IGV de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 371-2018-FONDEPES/OGPP, el Memorando n.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, así como el Informe N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n° 02, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 350-2015-EFy modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Consorcio Marítimo del Norte y al Supervisor CESEL S.A.; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la agenda correspondiente al Contrato N° 025-2017-FONDEPES.



Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendarios posteriores a la emisión de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la prestación adicional de obra n.º 03 y el presupuesto deductivo vinculado n° 02.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Morgan Niccolo Quero Gaime
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



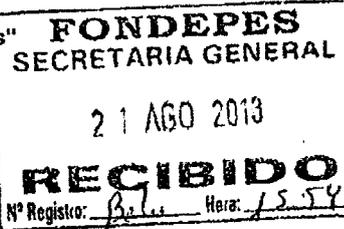
PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 626-2018-FONDEPES/OGAJ



A : **ECON. ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA**
Secretario General de FONDEPES

Asunto : Prestación adicional de obra n.º 03 y deductivo vinculado n.º 02 del «CONTRATO N.º 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"»

Referencia : a) Memorando N.º 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe N.º 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Fecha : Lima, 21 de agosto de 2018

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 22 de agosto de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, PCD S.A.C y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C (Contratista) suscribieron el «CONTRATO N.º 025-2017-FONDEPES CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PAQUETE: II "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"» (Obra) por el monto de S/ 21 509 091.48 (veintiún millones quinientos nueve mil noventa con 48/100) incluido IGV, con un plazo de ejecución de 270 días calendario.
- 1.2 El 15 de setiembre de 2017, el Fondepes y la empresa CESEL S.A. (Supervisor) suscribieron el «CONTRATO N.º 030-2017-FONDEPES SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA POR PAQUETE PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"».
- 1.3 El 26 de julio de 2018, mediante Carta N.º 803-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA remitió al supervisor el expediente técnico del adicional n.º 03 y deductivo vinculante n.º 2 para su opinión respecto a la viabilidad técnica del mismo.
- 1.4 El 06 de agosto de 2018, mediante documento ED.174302.PU.DPA.S69.18 el supervisor remitió al Fondepes el «Pronunciamiento respecto a viabilidad de la solución técnica del Expediente Técnico del Adicional N.º 03 y Deductivo Vinculante N.º 02 "denominado Mejoramiento del sistema de baja tensión para el Desembarcadero Pesquero Artesanal Supe"» a través del cual concluyó viable la solución técnica al expediente técnico del adicional.
- 1.5 El 17 de agosto de 2018, mediante Informe N.º 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH la DIGENIPAA recomendó «aprobar el Adicional de obra N.º 03, por un monto de S/676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N.º 02 por un monto de S/242,870.31"».





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

- 1.6 El 20 de agosto de 2018, mediante el Memorando N° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la DIGENIPAA remitió el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/OEM/LATH a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para que se proyecte el resolutivo correspondiente.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley n.º 30225, Ley de contrataciones del estado, modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2 Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la ley de contrataciones del estado, y modificado por Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Resolución Jefatural n° 069-2016-FONDEPES/J, que aprueba delegación de facultades del Fondepes.

III. ANALISIS LEGAL:

De los presupuestos legales para la aprobación y ejecución de la prestación adicional de obra

- 3.1 El Anexo Único del Reglamento define a la prestación adicional de obra como:

«Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.2 Asimismo, la Directiva n.º 011-2016-CG/GPROD - Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra, aprobada por Resolución de Contraloría n.º 147-2016-CG, en su apartado 6 numeral 6.3, define el concepto de prestación adicional de obra del siguiente modo:

«Una prestación adicional de obra es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional».

- 3.3 El artículo 34° de la Ley establece que las prestaciones adicionales de obra aprobadas durante la ejecución contractual configura un supuesto de modificación del contrato, conforme se desprende del siguiente texto:

«Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento 25% del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

34.3 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad».

3.4 En esa línea, el artículo 175° del Reglamento dispone que sólo corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Cabe precisar que el artículo en mención establece que los contratos de obra bajo el sistema de contratación de precios unitarios que requieran mayores metrados no requieren autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago.

3.5 En cuanto a la tramitación de las prestaciones adicionales de obra el artículo 175° del Reglamento señala lo siguiente:

« (...) La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad. En caso el expediente técnico lo elabore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública».

- 3.6 Por su parte, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º208-2016-DTN, sobre el artículo 175º del Reglamento, señala lo siguiente:

«(...) la normativa ha previsto determinados requisitos con los cuales la Entidad debe contar de forma previa a la aprobación de una prestación adicional de obra, los mismos que se encuentran en función del monto o incidencia que tenga este adicional sobre el monto del contrato original.

Así, la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal se otorga por el monto del adicional restándole los presupuestos deductivos vinculados, y, por su parte, la aprobación estará a cargo del Titular de la Entidad, cuando el monto no exceda el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, caso contrario corresponderá aplicar lo previsto en el artículo 176 del Reglamento, donde se requiere la autorización expresa de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, es importante resaltar que la aprobación de una prestación adicional conlleva la erogación de mayores gastos a cuenta de la Entidad, motivo por el cual es indispensable corroborar de forma previa a su aprobación, la existencia de presupuesto que pueda asignarse a la ejecución de dicho adicional al contrato, con lo cual la Entidad, garantiza el cumplimiento del pago al contratista.

Asimismo, al tratarse de un modificación al contrato, tanto la Ley como el Reglamento establecen la necesidad de que sea el Titular de la Entidad quien apruebe la ejecución de prestaciones adicionales, precisándose en el penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley, que en el caso de prestaciones adicionales de obra, esta es una facultad indelegable».



- 3.7 De los dispositivos legales expuestos y la citada opinión se desprende que con la finalidad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con el procedimiento establecido en el artículo 175º del Reglamento, esto es, anotar la necesidad de la prestación adicional ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector en el cuaderno de obra; contar con la disponibilidad presupuestal; la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la anotación realizada adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional; la decisión de la Entidad sobre quien estará a cargo de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra; la pactación de precios, de ser el caso; el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico, en caso que este haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo; y el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

- 3.8 Al respecto, en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«(...)

I. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02.

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

especialidad de instalaciones eléctricas fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, no hay cálculos de iluminación con los equipos de alumbrado, no están compatibilizados la carga y potencia de las bombas de agua con la especialidad de instalaciones sanitarias, no se indica la red SPAT para aterramiento en estructuras metálicas, no se indica el soporte o cobertura con una unidad condensadora, no indican las reservas que deben tener los tableros, no indican las pruebas a realizar al sistema eléctrico, no hay un cuadro detallado de las cargas eléctricas, incompatibilidad en los diagramas unifilares de los tableros, incompatibilidad en circuitos, errores en el diámetro de los cables a tierra, tipo y diámetro de conductores, los diagramas unifilares no consideran interruptores diferenciales para los circuitos de alumbrado incumpliendo el Código Nacional de Electricidad, no se indica el circuito para alimentar al sistema de frío, entre otras consultas; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico

- Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto y Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones eléctricas en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas eléctricas vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos eléctricos; el área de Estudio y Proyectos realizó el recalcu de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Mejoramiento del sistema de Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe.Especial CSL-174302.PU-ESP.25.
- Con Memorando N° 371-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/. 433,202.06 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En conclusión, el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; por el cual se debe deslindar responsabilidades con el consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO.

(...)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**II. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 Y SU INCIDENCIA
 PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION**

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Metrado ADICIONAL DE OBRA N°3					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				444,065.92
01.01	BAJA TENSION				444,065.92
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4,217.94
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23	18.64	1,634.71
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.38	13.31	364.43
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.84	31.83	3,318.80
01.01.02	BANCO DUCTOS				15,378.23
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VAS	m	35.28	61.21	2,159.49
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VAS	m	68.54	185.78	13,418.76
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR				423.74
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION BOBLE	pb	8.00	70.63	423.74
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				6,738.32
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BPOLAR DOBLE CON LINEA A	pb	13.00	115.08	1,495.78
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	23.00	115.09	2,646.38
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	19.00	136.84	2,596.18
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA				2,332.14
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pb	2.00	148.02	298.04
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pb	7	111.36	779.52
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pb	9	141.62	1,274.59
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO				2,438.00
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	pb	14	115.38	1,615.32
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	pb	7.00	117.24	820.68
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO				13,248.84
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pb	2.00	182.77	325.54
01.01.07.02	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pb	2.00	158.75	317.50
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio)	und	2.00	799.38	1,598.76
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (PGS)	und	12	218.37	2,620.44
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5	687.62	3,438.10
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALICAS	und	240.00	20.70	4,968.00
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO				7,013.90
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.90	7.14	5,532.79
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00	7.34	770.70
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.50	9.66	710.01
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES				76,710.93
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	1,778.27	7.61	13,532.63
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-3x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	24.71	8.78	216.85
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH-80, 450/750V	m	1,519.86	5.93	8,012.77
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm2 NH-80, 450/750V	m	73.60	7.45	547.58
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH-80, 450/750V	m	12.60	9.85	124.11
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH-80, 450/750V	m	70.92	12.18	853.81
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x95mm2 NH-80, 450/750V	m	107.00	27.50	2,942.50
01.01.09.08	CABLE N2XOH 4-1x240mm2, 0.6/1kV	m	78	247.43	19,299.54
01.01.09.09	CABLE N2XOH 4-1x150mm2, 0.6/1kV	m	33.60	158.51	5,325.94
01.01.09.10	CABLE N2XOH 4-1x90mm2, 0.6/1kV	m	73.50	61.99	4,521.27
01.01.09.11	CABLE N2XOH 4-1x35mm2, 0.6/1kV	m	55.29	35.49	1,962.24
01.01.09.12	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH+ 1x4mm2 NH-80	m	942.60	8.36	7,880.14
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3-1x4mm2	m	330	19.58	6,461.40
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3x4mm2	m	343.21	19.58	6,720.85




 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS				170,715.93
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,989.58	14,989.58
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	13,711.47	13,711.47
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1	14,989.58	14,989.58
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	10,863.68	10,863.68
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V + N	und	1.00	17,250.84	17,250.84
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,601.77	2,601.77
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,945.88	2,945.88
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-C01 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-C02 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,336.32	2,336.32
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1	2,995.04	2,995.04
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,896.72	2,896.72
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,896.72	2,896.72
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.81	1,431.81
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,274.51	1,274.51
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,621.44	2,621.44
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,718.93	1,718.93
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	3,142.51	3,142.51
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1	1,156.53	1,156.53
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00	1,048.38	1,048.38
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00	1,884.40	1,884.40
01.01.10.22	TABLERO TI-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	5,083.84	5,083.84
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	2,945.88	2,945.88
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,798.40	2,798.40
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00	2,308.82	2,308.82
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	10,368.73	10,368.73
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	10,561.83	10,561.83
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	5,564.88	5,564.88
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	10,561.83	10,561.83
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-C8D (ADOSADO), POLESTER, IP68/	und	1.00	5,564.88	5,564.88
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLESTER, IP68/ NEMA	und	1.00	7,304.37	7,304.37
01.01.11	PUESTA A TIERRA				6,840.85
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	gb	1.00	6,840.85	6,840.85
01.01.12	CAJAS DE PASE				1,888.86
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	28.92	723.00
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	9.31	288.61
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	15.45	77.26
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR				18,543.21
01.01.13.01	POSTE C.A.C. Ø200/120/240	und	13	572.68	7448.74
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40	8.43	257.2
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	13	367.83	4781.79
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACERO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2"	und	18	197.16	3548.66
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAJE TIPO LED	und	1	508.0	508.0
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION				7582.93
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 85	und	9	481.37	4332.33
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRAQUETE	und	6	105.65	633.9
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5	90.11	450.55
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27	80.25	2168.76
01.01.15	EQUIPAMIENTO				133754.92
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 80 KVA STAND BY, 380-220V + N, 3Ø, 60 HZ, 1800	und	1	89153.09	89153.09
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA AUTOSOPORTADO) 3Ø	m2	1	27372.48	27372.48
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1	9685.59	9685.59
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1	4235.79	4235.79
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	2076.91	2076.91
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	1232.06	1232.06
	COSTO DIRECTO				469,886.92
	GASTOS GENERALES		20.68%		94,006.84
	UTILIDAD		2.32%		10,870.73
	SUB TOTAL				674,764.49
	I.O.V.		18.06%		121,829.68
	TOTAL PRESUPUESTO				796,594.17



(...)»



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3.9 En ese sentido, según lo señalado por la DIGENIPAA en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 34° de la Ley y el artículo 175° del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

- i. **Anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional y comunicación de la supervisión a la Entidad sobre la anotación en el cuaderno de obra, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:**

El Informe Especial N° 10 – Solicitud de Adicionales N° 03 – II.EE. DPA-SUPE, adjunto a la Carta N° ED.174302.PU.034.18.DPA.S recibida por Fondepes el 12 de enero de 2018 hace referencia al asiento N° 188 del 8 de enero de 2018, el cual señala lo siguiente:

*«Existen omisiones en el sistema eléctrico.
-Existen omisiones en el sistema contra incendios-Sistema de alarmas.
-Existen omisiones en el sistema de red de internet y telefonía.
-Se requiere un incremento de carga eléctrica en el concesionario de energía.
Debido a estos errores y omisiones la supervisión realizará un informe respecto a ejecutar adicionales para su trámite respectivo».*

Asimismo, el citado informe señala que *«la ejecución de las prestaciones adicionales de obra solicitados por la Supervisión en el cuaderno de obra son necesarios e indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y por tanto la entidad debe proceder a aprobar su ejecución...».*

- ii. **La definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional, teniendo en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico:**

«Mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Red Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y recuperación de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe (sic)».

- iii. **Informe de la supervisión en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico de la prestación adicional, cuando no se le encargo la elaboración a la supervisión:**

«Con Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02 del DPA Supe. (sic)».





PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

iv. Cuantificación del presupuesto de la prestación adicional según pactación de precios o precios del contrato, según corresponda:

ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS

Contrato N°025-2017-FONDEPES

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 16 de Julio del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Ing° Luis Alberto Barberi Quino Director General DIGENIPAA-FONDEPES
Br. Roberto Carlos Alvarado Loyola Representante Legal, CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Quiénes después de un largo debate técnico e intercambio de opiniones, han decidido pactar los nuevos precios unitarios que se generan como producto de las nuevas actividades, necesarias para alcanzar las metas de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho", de acuerdo al siguiente detalle, los mismos que formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N°03:

Item	Descripción	Und.	Precio Ú.
01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.01	BAJA TENSIÓN		
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.30x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	18.64
01.01.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	13.31
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	31.93
01.01.02	BANCO DUCTOS		
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	81.21
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VIAS	m	198.78
01.01.03	BANDA DE INTERRUPTOR		
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONJUNTACION BOBLE	pie	70.63
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE		
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA H=0.40 SNPT	pie	118.08
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	pie	118.03
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT	pie	186.64

Adjunto de obra N°03 y del adicional e instalación N°02
Obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho" UIC de Super Puerto, Provincia de Huacho, Región Lima"



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Roberto Carlos Alvarado Loyola
Representante Legal

v. Incidencia de la prestación adicional de hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02

DESCRIPCION	MONTOS	INCIDENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL NETO	433,202.06	2.01%



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N°03 (II. EE. BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
TOTAL	928,757.46	4.32 %
MONTO VIGENTE	22'437,848.94	104.32 %

(...)

vi. **La certificación presupuestaria:**

«Con Memorando N° 371-2018-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/: 433,202.06 para el Adicional de Obra N° 04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.»

vii. **Determinación de la Entidad sobre la necesidad de aprobar la prestación adicional de obra para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente:**

«(...) el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe.»

3.11 Asimismo, en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, la DIGENIPAA, como consecuencia del análisis efectuado recomendó «por ser necesario para alcanzar la finalidad de contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 03, por un monto de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 02 por un monto de S/. 242,870.31, monto que incluye el IGV y que representa el 1.13% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA (sic)».

3.12 En razón de lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuesto legales para la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03, en los términos planteados por la DIGENIPAA en el Informe N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 3.13 Cabe recordar que al momento de notificar al Consorcio Marítimo del Norte la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03 deberá entregarse el respectivo expediente técnico de dicha prestación adicional. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.14 El artículo 175º del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 3.15 En el presente caso, el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 03, de la obra fue elaborado por la Entidad, cuya opinión favorable del Supervisor fue recibido por la Entidad el 06 de agosto de 2018, por lo que corresponde al Fondepes emitir y notificar al Contratista su decisión de aprobar la referida prestación adicional de obra n.º 03 de obra hasta el 22 de agosto de 2018.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.16 El artículo 8 de la Ley precisa que *"el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra"*. Sin embargo, no se advierte que el Titular del FONDEPES haya delegado la facultad de aprobar adicionales, por lo que, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente a su competencia.

De la Responsabilidad

- 3.17 De corresponder, se recomienda iniciar las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el expediente técnico original que motivaron la prestación adicional de obra n.º 03.
- 3.18 Cabe precisar que la presente evaluación de la prestación adicional de obra n.º 03, tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina general emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos relacionados a su aprobación y ejecución analizados por la DIGENIPAA, así como de aspectos presupuestales analizados correspondientes a la prestación adicional requerida, y demás actores competentes.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe N°170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda que:

- 4.1 Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación de la prestación adicional de obra n.º 03.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4.2 Se recomienda efectuar el deslinde de responsabilidades por las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra que generaron la aprobación de la prestación adicional de obra n.º 03.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDEPES

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

.....
Abog. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

KEM/phc



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 2519-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : Abog. Karla Espinoza Malatesta
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Resolución de aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
Licitación Pública N° 0001-2017-FONDEPES
Contrato N° 025-2017-FONDEPES
"MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"

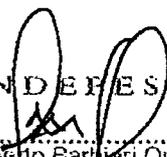
Referencia : a) Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18. del 06.08.2018.
b) INFORME N° CSL.174302.PU.ESP.25
c) MEMORANDO N° 112-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
d) INFORME N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH
e) Expediente del Adicional N°03-Mejoramiento Baja Tensión

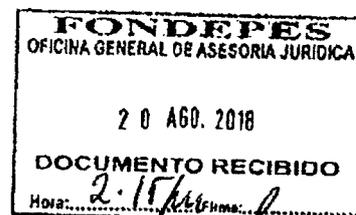
Fecha : Lima, 20 AGO 2018

Es grato dirigirme a usted, para solicitarle tenga a bien autorizar a quien corresponda elabore la resolución correspondiente para la aprobación del Adicional de Obra N° 03 de Mejoramiento del Sistema de Baja Tensión de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y el Deductivo Vinculado N° 02 correspondiente; para ello se adjunta el informe de la referencia d) el cual hago mío en toda su extensión. La aprobación de la misma permitirá alcanzar la finalidad de contrato y se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En ese sentido, se solicita se emita pronunciamiento mediante la resolución respectiva y se notifique al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE y supervisión CESEL SA, en una fecha no mayor al 22.08.2018, para lo cual se adjuntan a la presente los documentos de la referencia a), b) c) d) y e).

Atentamente,

FONDEPES

 Ing. Luis Alberto Barrios Quino
 Director General de Atención
 Pesquera Artesanal y Acuicola



LBQ/LATH



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 170-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola.

Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02**
DPA de Supe.
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.

Referencia : a) Memorándum Interno N° 3054-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando N° 112-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP
c) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
d) CONTRATO N° 025-2017-FONDEPES del Contratista.

Fecha : Agosto, 16 del 2018.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a la solicitud de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02**, por la modificación de la **red de Instalaciones eléctricas en baja tensión** de la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA"; el cual estará a cargo de la empresa contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, en concordancia con lo establecido el documento de la referencia c); al respecto puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA .

Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)

Contrato : N° 025-2017-FONDEPES

Código SNIP : 182813

Obra : "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe".

Ubicación : Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima.

Sistema : A precios Unitarios

Monto Obra : S/. 21'509,091.48 (incluye IGV)

Adic. Obra 01 : S/. 2'213,942.02 – R.J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18

Deduc. Vinc. 01 : S/. 1'879,271.36 – R. J. N° 008-2018-FONDEPES/J del 18.01.18.

Adicional Neto : S/. 334,670.66

Adic. Obra 02 : S/. 160,884.74 – RESOLUCION JEFATURAL N° 052-2018-FONDEPES/J

Monto Vigente : S/. 22'004,646.88 (incluye IGV)

Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Residente : Ing. Julio Abraham Aliaga Diez.

Supervisión : CESEL SA

Supervisor : Ing. Jorge Antonio Raymundo Sacsara

Página 1 de 13





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fecha de Inicio : 19 de setiembre del 2017
Plazo Ejecución : 270 días calendario
Término Inicial : 15 de junio del 2018.
Ampliac. N° 03 : 42 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 028-2018-FONDEPES/SG)
Ampliac. N° 04 : 32 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 029-2018-FONDEPES/SG)
Ampliac. N° 05 : 28 d.c. (Resolución de Secretaria General N° 110-2018-FONDEPES/SG)
Nuevo Término : 25 de setiembre del 2018.
Avance Físico : 38.21 % (Julio 2018)

II. ANTECEDENTES

Generales

- Mediante ADP N° 10-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca al proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA" y como resultado de este proceso se otorga la Buena Pro a la empresa CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 071-2014-FONDEPES/OGA.
- Con Carta N° 180-2015-FONDEPES/SG del 06.08.2015, se remite al CONSORCIO SAN FRANCISCO la Resolución de Secretaría General N° 112-2015-FONDEPES/SG, en el cual se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.
- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Especificas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 03

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra al haberse cumplido con los requisitos indicados en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del cual deja constancia el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- Mediante Carta CMN-017-2017/SUPE del 29.09.2017, el contratista de obra Consorcio Marítimo del Norte formula observaciones al expediente técnico y eleva consultas al FONDEPES, entre estas manifiesta que en el Asiento N° 09 del cuaderno de obra ha dejado constancia que no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Mediante Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva las consultas planteadas por el contratista Consorcio Marítimo del Norte.
- Con Carta CLS. 174302. PU.034.18.DPA.S de fecha de recepción 12 de enero del 2018 e Informe CSL-174302-PU-ESP.10.18 adjunto, según la anotación N°188 del 08 de enero del 2018 en el cuaderno de Obra y el Informe de Diagnóstico de la Supervisión producto de la revisión del expediente técnico, la supervisión de la obra CESEL SA comunica que existen observaciones y consultas de las instalaciones eléctricas que requieren ser aclaradas y que además los mismos representan adicionales por deficiencias del expediente técnico.
- Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicita al consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO, absuelva y emita pronunciamiento sobre las consultas planteadas por la supervisión CESEL SA, las mismas que representan adicionales de obra.
- Mediante Carta N° 470-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 23 de abril del 2018 el FONDEPES, remite a la supervisión los planos complementarios de las instalaciones eléctricas del DPA Supe adjuntando el Informe N° 018-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/CMRV, con la absolución a las consultas de instalaciones eléctricas realizadas tanto por el contratista de obra y la supervisión.
- Con Asiento 234 del 24.05.2018 de la supervisión, deja constancia de la recepción de planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad entregada por el FONDEPES y anota en el cuaderno que la ejecución de plasmado en los nuevos planos, significa una modificación al contrato.
- Con Carta ED.174302.PU.089.18.DPA.S del 25 de mayo del 2018 e Informe Especial N°19 adjunto, comunica posibles adicionales en la especialidad de Instalaciones Eléctricas debido a las modificaciones respecto a los planos contractuales.
- Mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Red de Baja Tensión", para la obra: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE".
- Con Oficio N° 803-2018-FONDEPES y fecha de recepción del 30.07.2018, el FONDEPES solicita a la supervisión, pronunciamiento de la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.

Página 3 de 13



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Con Carta ED.174302.PU.DPA.569.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02 del DPA Huacho.

III. MARCO LEGAL:

Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 024-2017-FONDEPES

Específicas:

- Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.3 *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*
- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del Inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".
- Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quine por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 *Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).*

175.2 *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor,*

Página 4 de 13





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).

175.4 La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

175.5 Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.

En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.

175.9 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

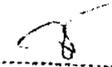


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

IV. MATERIA: JUSTIFICACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02.

- Al inicio y durante el proceso de ejecución de la obra, el contratista de obra y la supervisión, han formulado vía cuaderno de Obra, consultas y observaciones al expediente técnico en varias de las especialidades; así mismo tanto el contratista y la supervisión trasladaron estas observaciones al FONDEPES mediante RFIs y en forma específica las observaciones respecto a la especialidad de instalaciones eléctricas fueron: no hay sustento de metrados de las partidas de media tensión, instalaciones eléctricas y sanitarias, no hay cálculos de iluminación con los equipos de alumbrado, no están compatibilizados la carga y potencia de las bombas de agua con la especialidad de instalaciones sanitarias, no se indica la red SPAT para aterramiento en estructuras metálicas, no se indica el soporte o cobertura con una unidad condensadora, no indican las reservas que deben tener los tableros, no indican las pruebas a realizar al sistema eléctrico, no hay un cuadro detallado de las cargas eléctricas, incompatibilidad en los diagramas unifilares de los tableros, incompatibilidad en circuitos, errores en el diámetro de los cables a tierra, tipo y diámetro de conductores, los diagramas unifilares no consideran interruptores diferenciales para los circuitos de alumbrado incumpliendo el Código Nacional de Electricidad, no se indica el circuito para alimentar al sistema de frio, entre otras consultas; las mismas que según la supervisión representan prestaciones adicionales de obra y son por las omisiones y deficiencias del expediente técnico
- Ante esto, con Carta N° Carta N° 374-2017-FONDEPES/DIGENIPAA del 11 de octubre del 2017 e Informe N° 55-2017-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto y Mediante Carta N° 55-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 16 de enero del 2018 e Informe N° 11-2018-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto, se solicitó al representante legal Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, la absolución de consultas entre otras de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; no teniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con el objetivo de contar con un proyecto confiable de instalaciones eléctricas en el DPA de Supe, que esté de acuerdo a la demanda real y normas eléctricas vigentes para el correcto funcionamiento del sistema y los equipos eléctricos; el área de Estudio y Proyectos realizo el recalcu de la especialidad y como resultado se elaboraron planos complementarios de instalaciones eléctricas y de seguridad.
- Posteriormente, mediante Memorando N° 2056-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de julio de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, encarga al Área de Estudios y proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo vinculado N° 02 referido a "Mejoramiento del sistema de Baja Tensión", para la obra: "Mejoramiento y Recuperación de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, Distrito de Supe Puerto, Provincia de Barranca, Región Lima"; expediente que cuenta con pronunciamiento favorable de viabilidad de la solución técnica de la supervisión, mediante Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18 e Informe Especial CSL-174302.PU-ESP.25.
- Con Memorando N° 371-218-FONDEPES/OGPP del 16.08.2018, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2631 por un monto de S/. 433,202.06 para el Adicional de Obra N°




 **LUIS ALBERTO TILLO HIDALGO**
FONDEPES
Rep. OIP N° 26250



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

04 y Deductivo Vinculado N° 03, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- En conclusión, el Adicional de Obra N° 03 y deductivo Vinculado N° 02, se justifica para subsanar los errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en los planos, memoria descriptiva y cálculos justificativos de la especialidad de instalaciones eléctricas del DPA de Supe; por el cual se debe deslindar responsabilidades con el consultor CONSORCIO SAN FRANCISCO.

V. COSTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 02 Y SU INCIDENCIA
PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 03: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Metrado ADICIONAL DE OBRA N° 3					
Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Prede S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				458,065.92
01.01	BAJA TENSION				458,065.92
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,217.94
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.92x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23	16.64	1,534.71
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.33	13.31	364.43
01.01.01.03	RELLENDO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.94	31.53	3,318.60
01.01.02	BANCO DUCTOS				15,578.25
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VAS	m	35.29	61.21	2,159.49
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VAS	m	68.54	195.78	13,416.76
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR				423.78
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE COMUTACION BOBLE	pb	6.00	70.63	423.78
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES				6,738.32
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A	pb	13.00	115.05	1,495.78
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	23.00	115.06	2,648.33
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA	pb	18.00	138.64	2,598.16
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA				2,352.14
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pb	2.00	149.02	298.04
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pb	7	111.38	779.52
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pb	9	141.62	1,274.58
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO				2,436.00
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	pb	14	115.38	1,615.32
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	pb	7.00	117.24	820.68
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO				13,268.34
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pb	2.00	162.77	325.54
01.01.07.02	SALIDA PARA SERIEA ESTROBOSCOPICA	pb	2.00	158.76	317.50
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HIBRIDO (Acetato de potasio)	und	2.00	789.38	1,588.76
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (POS)	und	12	218.37	2,620.44
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5	687.62	3,438.10
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALÉTICAS	und	240.00	20.70	4,868.00
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO				7,012.50
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.90	7.14	5,532.79
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00	7.34	770.70
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.50	9.66	710.01
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES				78,716.93
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	1,778.27	7.61	13,532.63
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-3x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	24.71	8.78	216.80
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH-80, 450/750V	m	1,519.69	5.93	9,012.77
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm2 NH-80, 450/750V	m	73.50	7.45	547.58
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH-80, 450/750V	m	12.60	9.65	124.11
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH-80, 450/750V	m	70.92	12.18	863.81
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x95mm2 NH-80, 450/750V	m	107.00	27.90	2,942.50
01.01.09.08	CABLE N2XOH 4-1x240mm2, 0.6/1kV	m	78	247.43	19,298.54
01.01.09.09	CABLE N2XOH 4-1x150mm2, 0.6/1kV	m	33.60	158.51	5,325.94
01.01.09.10	CABLE N2XOH 4-1x90mm2, 0.6/1kV	m	73.50	51.59	3,821.27
01.01.09.11	CABLE N2XOH 4-1x35mm2, 0.6/1kV	m	55.29	35.49	1,962.24
01.01.09.12	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH- 1x4mm2 NH-80	m	942.60	8.36	7,880.14
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO LSORHF-70, 3-1x4mm2	m	330	19.58	6,461.40
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO LSORHF-70, 3x4mm2	m	343.21	19.68	6,720.05





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS				170,718.85
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	14,989.58	14,989.58
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	13,711.47	13,711.47
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1	14,989.58	14,989.58
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	10,663.68	10,663.68
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V + N	und	1.00	17,250.84	17,250.84
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,801.77	2,801.77
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,945.88	2,945.88
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS1 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-C82 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,110.19	2,110.19
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,336.32	2,336.32
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1	2,995.04	2,995.04
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	2,896.72	2,896.72
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,896.72	2,896.72
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,431.81	1,431.81
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,274.51	1,274.51
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	2,621.44	2,621.44
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-09 (EMPOTRADO)	und	1.00	1,716.93	1,716.93
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	3,142.51	3,142.51
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1	1,158.53	1,158.53
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00	1,048.38	1,048.38
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00	1,864.40	1,864.40
01.01.10.22	TABLERO TH-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	5,983.84	5,983.84
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	2,945.88	2,945.88
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1	2,798.40	2,798.40
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00	2,308.82	2,308.82
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	10,368.73	10,368.73
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), P66/ NEMA	und	1.00	10,561.83	10,561.83
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), P66/ NEMA	und	1.00	5,584.88	5,584.88
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), P66/ NEMA	und	1.00	10,561.83	10,561.83
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-C82 (ADOSADO), P66/ NEMA	und	1.00	5,584.88	5,584.88
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), P66/ NEMA	und	1.00	7,304.37	7,304.37
01.01.11	PUESTA A TIERRA				6,640.85
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	gb	1.00	6,640.85	6,640.85
01.01.12	CAJAS DE PASE				1,088.66
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	28.92	723.00
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	9.31	288.61
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	15.45	77.25
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR				16,543.21
01.01.13.01	POSTE C.A.C. Ø200/120/240	und	13	572.98	7448.74
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40	6.43	257.2
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40 B), Ø 1 1/2"	und	13	367.83	4781.79
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40 B), Ø 1 1/2"	und	18	187.16	3368.68
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAJE TIPO LEO	und	1	508.6	508.6
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION				7582.93
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED P 65	und	9	481.37	4332.33
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRAQUETE	und	8	105.55	833.3
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5	90.11	450.55
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27	80.25	2167.75
01.01.15	EQUIPAMIENTO				133754.92
01.01.15.01	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA STAND BY, 380 220V~N, 3Ø, 60 HZ, 1800	und	1	89153.09	89153.09
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA. AUTOSOPORTADO) 3Ø,	m2	1	27372.48	27372.48
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	9585.59	9585.59
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ	und	1	4235.79	4235.79
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	2075.91	2075.91
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1	1232.06	1232.06
COSTO DIRECTO					468,065.92
GASTOS GENERALES				20.08%	94,008.04
UTILIDAD				2.32%	10,870.73
SUB TOTAL					672,944.69
I.G.V.				16.00%	103,120.88
TOTAL PRESUPUESTO					876,072.37





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 02: INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION

Proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"					
Medrado DEDUCTIVO VINCULANTE N°2					
Item	Descripción	Und.	Medrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				168,146.67
01.01	BAJA TENSION				168,146.67
01.01.05	SALIDAS DE TOMACORRIENTE				3,035.00
01.01.05.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON	pb	50.00	60.70	3,035.00
01.01.09	TUBERIAS DE PVC ELECTRICO				8,648.92
01.01.09.03	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=30 mm	m	782.00	11.06	8,648.92
01.01.10	CABLES Y CONDUCTORES				33,645.57
01.01.10.01	CONDUCTOR 2X2.5mm2 NHX-90 + 1X2.5mm2 NHX	m	690.00	5.77	3,981.30
01.01.10.02	CONDUCTOR 2X4mm2 NHX-90 + 1X4mm2 NHX	m	469.00	6.37	2,967.53
01.01.10.03	CONDUCTOR 2X6mm2 NHX-90 + 1X6mm2 NHX	m	42.00	8.41	353.22
01.01.10.04	CONDUCTOR 4-1X4mm2 NHX-90 + 1X4mm2 NHX	m	32.00	10.21	326.72
01.01.10.05	CABLE N2XOH, 2-1X16mm2 +1X16mm2, 0.6/1kV	m	420.00	26.46	11,113.20
01.01.10.06	CABLE N2XOH, 2-1X6mm2 +1X16mm2, 0.6/1kV	m	390.00	12.45	4,855.50
01.01.10.07	CABLE N2XOH, 4-1X185mm2, 0.6/1kV	m	30.00	334.27	10,028.10
01.01.11	TABLEROS ELECTRICOS				27,074.30
01.01.11.01	TABLERO GENERAL YG	und	1.00	3,876.94	3,876.94
01.01.11.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	und	1.00	1,666.09	1,666.09
01.01.11.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02	und	1.00	1,577.96	1,577.96
01.01.11.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03	und	1.00	1,571.51	1,571.51
01.01.11.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00	1,949.17	1,949.17
01.01.11.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05	und	1.00	1,670.00	1,670.00
01.01.11.07	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01	und	1.00	1,572.80	1,572.80
01.01.11.08	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02	und	1.00	1,421.73	1,421.23
01.01.11.09	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03	und	1.00	1,359.99	1,359.99
01.01.11.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04	und	1.00	1,417.46	1,417.46
01.01.11.11	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05	und	1.00	1,446.48	1,446.48
01.01.11.12	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06	und	1.00	1,410.09	1,410.09
01.01.11.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-01	und	1.00	1,465.63	1,465.63
01.01.11.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-02	und	1.00	1,588.50	1,588.50
01.01.11.15	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-03	und	1.00	1,607.03	1,607.03
01.01.11.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TF-04	und	1.00	1,473.42	1,473.42
01.01.14	CAJAS DE PASE				1,761.33
01.01.14.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 100mm	und	14.00	32.06	448.84
01.01.14.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 150mm	und	4.00	32.06	128.24
01.01.14.04	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350 x 350 x 150mm	und	10.00	32.06	320.60
01.01.14.05	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y EMPAQ.	und	23.00	37.55	863.65
01.01.15	ALUMBRADO EXTERIOR				3,895.05
01.01.15.02	PASTORAL DE F"G" 1.20m PARA LUMINARIA	und	23.00	169.35	3,895.05
01.01.16	EQUIPO DE ILUMINACION				29,468.24
01.01.16.01	ARTEFACTO REFLECTOR 1 X 250W	und	14.00	603.01	8,442.14
01.01.16.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL DE 2x 36 W	und	121.00	137.36	16,620.56
01.01.16.05	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR 22W	und	28.00	80.60	2,256.80
01.01.16.06	ARTEFACTO TIPO BRAQUET DE 1 X 32W	und	11.00	195.34	2,148.74
01.01.17	EQUIPAMIENTO				60,618.26
01.01.17.01	GRUPO ELECTROGENO DE 150 KVA, 380-220V	und	1.00	50,355.98	50,355.98
01.01.17.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO	und	1.00	10,262.28	10,262.28
COSTO DIRECTO					168146.67
GASTOS GENERALES			29.06%		33,770.46
UTILIDAD			2.32%		3,995.17
SUB TOTAL					205,912.30
IGV			18.00%		37,048.01
TOTAL DEL PRESUPUESTO					242,960.31





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 03 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.

DESCRIPCIÓN	VÍNCULO O ANTECEDENTE
01 INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
01.01 BAJA TENSION	ASIENTO N°09 DEL CONTRATISTA DONDE MANIFIESTA QUE NO HAY SUSTENTO DE METRADOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
010101 MOVIMIENTO DE TIERRAS	
010102 BANCO DUCTOS	
010103 SALIDA DE INTERRUPTOR	ASIENTO N°08 DE LA SUPERVISIÓN.
010104 SALIDA PARA TOMACORRIENTES	
010105 SALIDAS DE FUERZA	
010106 SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONIA	INFORME CSL-174302-PU-ESP. D.B DONDE LA SUPERVISIÓN INDICA OBSERVACIONES A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ADICIONALES POR DEFICIENCIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.
010107 SISTEMA CONTRA INCENDIO	
010108 TUBERIA DE PVC ELECTICO	
010109 CABLES Y CONDUCTORES	
010110 TABLEROS ELECTRICOS	
010111 PUESTA A TIERRA	
010112 CAJAS DE PASE	
010113 ALUMBRADO EXTERIOR	
010114 EQUIPOS DE LUMINACION	
010115 EQUIPAMIENTO	

Acta de Pactación de Precios

ACTA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADOS

Cobro N° 028-2017-FONDEPES

En la ciudad de Lima, siendo las 12:00 horas del día 18 de Julio del 2018, se reunieron las siguientes personas:

Ing. Luis Alberto Barba Quiro Director General DREN/PA-FONDEPES
 Sr. Roberto Carlos Alvarado Leyba Representante Legal CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Quiénes, después de un largo debate verbal e intercambio de opiniones, han decidido pactar los precios unitarios que se paguez como producto de los recursos asignados, necesarios para alcanzar las metas de la obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desarrollador Pesquero Artesanal de Huacho", de acuerdo al siguiente detalle, los montos que formarán parte del presupuesto de la valoración económica de la prestación del adicional de obra N°03:

Item	Descripción	Unid.	Precio U.
01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
01.01	BAJA TENSION		
010101	Movimiento de tierras	m ³	18.84
010102	Instalación y tardo de banco para instalación de ductos	m	13.31
010103	Salidas con interruptor	m	11.21
010104	Banco ductos	m	14.21
010105	Banco ductos de fuerza	m	15.78
010106	Salida de interruptor	m	10.43
010107	Salida para tomacorrientes	m	11.62
010108	Salida de tomacorriente instalada bipolar doble con línea de tierra a puesta a tierra H.C.A. B.M.P.	m	11.62
010109	Salida de tomacorriente bipolar doble con línea de tierra a puesta a tierra H.C.A. B.M.P.	m	13.64

Aprobado por el Comité de Precios Unitarios 2018
 Del "Mejoramiento y mejoramiento de los Servicios del Desarrollador Pesquero Artesanal de Huacho" de Tipo Pauta, Fondos de Desarrollo, Región Lima

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 Representante Legal
 Roberto Carlos Alvarado Leyba



Luis Alberto Barba Quiro
 Representante Legal
 Reg. C.I.F. N° 00050



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02

ADICIONAL N°03	DEDUCTIVO N°02
MOVIMIENTO DE TIERRAS	SALIDAS DE TOMACORRIENTE
EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA
RELLENO CON MATERIAL PROPIO	TUBERIAS DE PVC ELECTRICO
BANCO DUCTOS	TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=30 mm
BANCO DUCTO DE 2 VIAS	CABLES Y CONDUCTORES
BANCO DUCTO DE 4 VIAS	CONDUCTOR 2X2.5mm ² NHX-90 + 1X2.5mm ² NHX-90, 450/750V
SALIDA DE INTERRUPTOR	CONDUCTOR 2X4mm ² NHX-90 + 1X4mm ² NHX-90, 450/750V
INTERRUPTOR DE CONMUTACION BOBLE	CONDUCTOR 2X6mm ² NHX-90 + 1X6mm ² NHX-90, 450/750V
SALIDA PARA TOMACORRIENTES	CONDUCTOR 4-1X4mm ² NHX-90 + 1X4mm ² NHX-90, 450/750V
SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A	CABLE N2XOH, 2-1X6mm ² + 1X6mm ² , 0.6/1kV
TERRA AISLADA H=0.40 SNPT	CABLE N2XOH, 2-1X6mm ² + 1X6mm ² , 0.6/1kV
SALIDAS DE FUERZA	CABLE N2XOH, 4-1X6mm ² , 0.6/1kV
SALIDA PARA LAVANDERIA	TABLEROS ELECTRICOS
SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	TABLERO GENERAL TG
SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01
SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02
SALIDA PARA CAMARA DE VIDEOVIGILANCIA	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03
SALIDA PARA PERIFONEO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04
SISTEMA CONTRA INCENDIO	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05
SALIDA PARA ESTACION MANUAL	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01
SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02
SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio)	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-03
TUBERIA DE PVC ELECTRICO	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04
TUBERIA PVC-SAP (ELECTRICA) D=35mm	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05
CABLES Y CONDUCTORES	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06
CONDUCTOR 1x24mm ² NH-90 + 1x4mm ² NH-90, 450/750V	CAJAS DE PASE
CONDUCTOR 1x10mm ² NH-90, 450/750V	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 100mm
CABLE N2XOH, 4-1x240mm ² , 0.6/1kV	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 150mm
CABLE N2XOH, 4-1x50mm ² , 0.6/1kV	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350 x 350 x 150mm
CABLE VULCANIZADO LSORHF-70, 3-1x4mm ²	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y CON EMPAQUETADURA 150 X
TABLEROS ELECTRICOS	CAJAS DE PASE
TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	CAJA DE PASE CUADRADA DE 100 x 100 x 100mm
TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V + N	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 150mm
TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	CAJA DE PASE CUADRADA DE 350 x 350 x 150mm
TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	CAJA DE PASE HERMETICA CON TAPA Y CON EMPAQUETADURA 150 X
PUESTA A TIERRA	ALUMBRADO EXTERIOR
SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	PASTORAL DE FG 120m PARA LUMINARIA
CAJAS DE PASE	EQUIPO DE ILUMINACION
CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	ARTEFACTO REFLECTOR 1X 250W
ALUMBRADO EXTERIOR	ARTEFACTO FLUORESCENTE LINEAL DE 2x36W
POSTE C.A.C. Ø200/120/240	ARTEFACTO FLUORESCENTE CIRCULAR HERMETICO 22W
SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	ARTEFACTO TIPO BRAQUETE DE 1X 32W
SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALAJE TIPO LED	EQUIPAMIENTO
EQUIPOS DE ILUMINACION	GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA, 380-220V + N, 3Ø, 60 HZ, 1800 RPM
ARTEFACTO REFLECTOR 60W LED P 65	ENCAPSULADO (INC. TANQUE DE COMBUSTIBLE E INSTALACION)
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36W EN BRAQUETE	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA, AUTOSOPORTADO) 3Ø,
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36W EN BRAQUETE	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ,
ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x36W	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V
EQUIPAMIENTO	
GRUPO ELECTROGENO DE 60 KVA STAND BY, 380-220V + N, 3Ø, 60 HZ, 1800 RPM	
ENCAPSULADO (INC. TANQUE DE COMBUSTIBLE E INSTALACION)	
TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA, AUTOSOPORTADO) 3Ø,	
SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ,	
TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MONTO E INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO N° 02

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (II.EE BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
ADICIONAL NETO	433,202.06	2.01%

INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	21'509,091.48	
ADICIONAL DE OBRA N° 01	2'213,942.02	10.29%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-1'879,271.36	-8.74%
ADICIONAL DE OBRA N° 02	160,884.74	0.75 %
ADICIONAL DE OBRA N°03 (II. EE. BAJA TENSION)	676,072.37	3.14 %
DEDUCTIVO VINCULADO N°02	-242,870.31	-1.13%
TOTAL	928,757.46	4.32 %

MONTO VIGENTE	22'437,848.94	104.32 %
---------------	---------------	----------

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, se ha generado por errores, deficiencias y omisiones del expediente técnico en la Memoria Descriptiva, Memorias de Calculo y Planos de las instalaciones eléctricas, existiendo responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta ED.174302.PU.DPA.S69.18 del 06.08.18, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
- ✓ Se cuenta con la Certificación Presupuestaria, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El monto adicional y la incidencia respecto al monto contratado del Adicional de obra N° 03 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", es de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato de la obra.
- ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, es de S/. 928,757.46 que representa el 4.32% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 22'437,848.94.





PERÚ Ministerio de la Producción



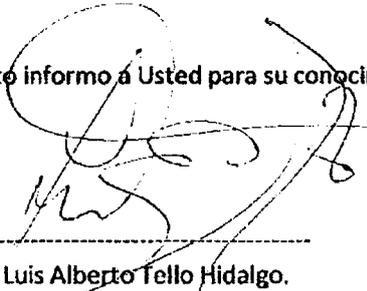
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad de contrato, se recomienda la aprobación del Adicional de obra N° 03, por un monto de S/. 676,072.37, monto que incluye el IGV y que representa el 3.14% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 02 por un monto de S/. 242,870.31, monto que incluye el IGV y que representa el 1.13% del contrato del proyecto PIP N° 182813: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA".
- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Publica la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02.
- ✓ Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 22.08.2018.

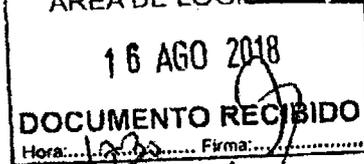
Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.


Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento


Ing. Raúl A. Mdra Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

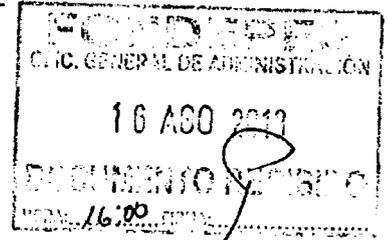
MEMORANDO N° 371 - 2018-FONDEPES/OGPP

: JAVIER CHANG SERRANO
Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : Certificación de Crédito Presupuestario

Referencia: a) Nota/Certificación 903-2018-FONDEPES/OGA
b) Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
c) Directiva N°005-2010-EF/76.01, y Modificatorias

Fecha : 16 AGO. 2018



Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a), a través del cual solicita certificación de crédito presupuestario por la suma de S/ 433,202.06 para financiar el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", correspondiente al contrato N° 025-2017-FONDEPES.

Al respecto, se ha aprobado el certificado N° 2631 por la suma de S/ 433,202.06, que de acuerdo a lo requerido, corresponde para financiar el adicional de obra N° 03 y deductivo vinculante N° 02 de la inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, región Lima", con cargo a la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios a cargo de la Dirección General de Inversión, Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA.

Cabe indicar que la certificación antes mencionada se efectúa conforme a lo dispuesto en el Artículo 77° numeral 77.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y del Artículo 13 ° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y no convalida actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a las oficinas o áreas que autorizan la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y el cumplimiento de las disposiciones y formalidades del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, Ley de Contrataciones del Estado y las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas. En ese sentido previo a la ejecución de los recursos certificados, debe verificar el cumplimiento, entre otros, lo siguiente:

- El Proyecto debe estar contemplado en el PMI 2018-2020.
- Los gastos involucrados en la presente deben estar considerados en los conceptos de ejecución del proyecto, concordante con sus estudios y expedientes técnicos respectivos.
- El costo del proyecto debe incluir el importe del gasto señalado en la presente solicitud de certificado.
- La aprobación del gasto debe contar previamente con los informes técnicos, según corresponda.

En tal sentido, se remite el certificado N° 2631 suscrito, cuya aprobación ha sido registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios SIAF-MPP del FONDEPES.

Atentamente,

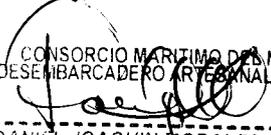
FONDEPES

ING. ANTONIO SUAREZ VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Financiamiento

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE			
	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO. PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA			
	Tipo de Documento	N°	Mes	Fecha
	Valorización Adicional N°03	03	Abril 2019	30/04/2019

III. ANEXO N°2: PROTOCOLOS Y METRADOS ADICIONAL N°03

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE



DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVA Y CO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98098

00025 - C



**VALORIZACION N°03 DE
PRESTACIÓN DE
ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES**

**OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**

**SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ABRIL
		Und.	Metrado	Metrado
01.01.12.02	CAJA DE PASE CUADRADA DE 200 x 200 x 100mm	und	31.00	0.00
01.01.12.03	CAJA DE PASE CUADRADA DE 300 x 300 x 100mm	und	5.00	0.00
01.01.13	ALUMBRADO EXTERIOR			
01.01.13.01	POSTE C.A.C. 8/200/120/240	und	13.00	0.00
01.01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPALME SUBTERRANEO 3M O SIMILAR	und	40.00	0.00
01.01.13.03	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø; ARENADO DE	und	13.00	0.00
01.01.13.04	PASTORAL FABRICADO CON TUBO DE ACREO ASTM A 53 (SCH40-B), Ø 1 1/2", e=3.68mm Ø; ARENADO DE	und	18.00	0.00
01.01.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUZ DE BALIZAJE TIPO LED	und	1.00	0.00
01.01.14	EQUIPOS DE ILUMINACION			
01.01.14.01	ARTEFACTO REFLECTOR 100W LED IP 65	und	9.00	0.00
01.01.14.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x36 W EN BRAQUETE	und	6.00	0.00
01.01.14.03	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 2x18 W EN BRAQUETE	und	5.00	0.00
01.01.14.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE HERMETICO DE 1x18 W	und	27.00	0.00
01.01.15	EQUIPAMIENTO			
01.01.15.01	GRUPO ELECTRÓGENO DE 80 KVA STAND BY, 380-220V+ N, 3Ø, 60 HZ, 1800 RPM ENCAPSULADO (INC.	und	1.00	0.00
01.01.15.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICO (TTA. AUTOSOPORTADO) 3Ø, 380/220V + N, 60Hz.	m2	1.00	0.00
01.01.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3kVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00	0.00
01.01.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 1kVA MONOFASICO, 220 VAC, 60HZ.	und	1.00	0.00
01.01.15.05	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 3KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00	0.00
01.01.15.06	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 1KVA MONOFASICO, 220/220V	und	1.00	0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIC
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98008

00025-b


**VALORIZACION N°03 DE
PRESTACIÓN DE
ADICIONAL N°03 -
INSTALACIONES**
**OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**
**SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ABRIL
		Und.	Metrado	Metrado
01	INSTALACIONES ELECTRICAS			
01.01	BAJA TENSION			
01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.60x0.70m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	92.23	23.28
01.01.01.02	EXCAVACION DE ZANJA DE 0.40x0.40m PARA INSTALACION DE DUCTOS	m3	27.38	0.00
01.01.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	103.94	21.91
01.01.02	BANCO DUCTOS			
01.01.02.01	BANCO DUCTO DE 2 VIAS	m	35.28	22.80
01.01.02.02	BANCO DUCTO DE 4 VIAS	m	68.54	0.00
01.01.03	SALIDA DE INTERRUPTOR			
01.01.03.01	INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE	pto	6.00	0.00
01.01.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTES			
01.01.04.01	SALIDA DE TOMACORRIENTE ESTABILIZADO BIPOLAR DOBLE CON LINEA A TIERRA AISLADA H=0.40 SNPT	pto	13.00	0.00
01.01.04.02	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=0.40 SNPT	pto	23.00	0.00
01.01.04.03	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA H=1.20 SNPT	pto	19.00	0.00
01.01.05	SALIDAS DE FUERZA			
01.01.05.01	SALIDA PARA LAVANDERIA	pto	2.00	0.00
01.01.05.02	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA SECADORA DE MANOS	pto	7.00	0.00
01.01.05.03	SALIDA DE FUERZA MONOFASICA PARA PUERTAS SECCIONALES	pto	9.00	0.00
01.01.06	SALIDAS DE VIGILANCIA Y PERIFONEO			
01.01.06.01	SALIDA PARA CAMARA DE VIDEO VIGILANCIA	pto	14.00	0.00
01.01.06.02	SALIDA PARA PERIFONEO	pto	7.00	0.00
01.01.07	SISTEMA CONTRA INCENDIO			
01.01.07.01	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	2.00	0.00
01.01.07.02	SALIDA PARA SIRENA ESTROBOSCOPICA	pto	2.00	0.00
01.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO HUMEDO (Acetato de potasio CLASE "K")	und	2.00	0.00
01.01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO SECO (PQS)	und	12.00	0.00
01.01.07.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR QUIMICO CO2	und	5.00	0.00
01.01.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALETICAS	und	240.00	0.00
01.01.08	TUBERIA DE PVC ELECTICO			
01.01.08.01	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=35mm	m	774.90	0.00
01.01.08.02	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=40mm	m	105.00	36.00
01.01.08.03	TUBERIA PVC SAP (ELECTRICA) D=65mm	m	73.50	0.00
01.01.09	CABLES Y CONDUCTORES			
01.01.09.01	CONDUCTOR 1-2x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	1,778.27	143.65
01.01.09.02	CONDUCTOR 1-3x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 NH-80, 450/750V	m	24.71	0.00
01.01.09.03	CONDUCTOR 1x10mm2 NH-80, 450/750V	m	1,519.86	0.00
01.01.09.04	CONDUCTOR 1x16mm2 NH-80, 450/750V	m	73.50	0.00
01.01.09.05	CONDUCTOR 1x25mm2 NH-80, 450/750V	m	12.60	0.00
01.01.09.06	CONDUCTOR 1x35mm2 NH-80, 450/750V	m	70.92	0.00
01.01.09.07	CONDUCTOR 1x95mm2 NH-80, 450/750V	m	107.00	0.00
01.01.09.08	CABLE N2XOH, 4-1x240mm2, 0.6/1kV	m	78.00	0.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO Y TEBANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 8997

**OBRA: VALORIZACIÓN N°03 DE PRESTACIÓN DE ADICIONAL N°03 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 DEL 01 AL 30 DE ABRIL DEL 2019**
**SUB PRES OBRAS PORTUARIAS
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL**

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO		ABRIL
		Und.	Metrado	Metrado
01.01.09.09	CABLE N2XOH, 4-1x150mm2, 0.6/1kV	m	33.60	0.00
01.01.09.10	CABLE N2XOH, 4-1x50mm2, 0.6/1kV	m	73.50	0.00
01.01.09.11	CABLE N2XOH, 4-1x35mm2, 0.6/1kV	m	55.29	0.00
01.01.09.12	CABLE 2-1x6mm2 N2XOH+ 1x4mm2 NH-80	m	942.60	0.00
01.01.09.13	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3-1x4mm2	m	330.00	0.00
01.01.09.14	CABLE VULCANIZADO LSOHRF-70, 3x4mm2	m	343.21	0.00
01.01.10	TABLEROS ELECTRICOS			
01.01.10.01	TABLERO GENERAL TGP (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.02	TABLERO GENERAL TGE-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.03	TABLERO GENERAL TGE-02 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.04	TABLERO GENERAL TGN-01 (AUTOSOPORTADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.05	TABLERO BANCO DE CONDENSADORES TBC (AUTOSOPORTADO) 380V + N	und	1.00	0.00
01.01.10.06	TABLERO DE PASO TP (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.08	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS1 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CS2 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.10	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.12	TABLERO DE FUERZA TF-TP (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.14	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-08 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.15	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.16	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.17	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-06 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.18	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-07 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.19	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-02 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.20	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CP (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.21	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-ES (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.22	TABLERO TI-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.23	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-CAS (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.24	TABLERO DE DISTRIBUCION STD-01 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.25	TABLERO DE FUERZA TF-CM (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.26	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04 (EMPOTRADO)	und	1.00	0.00
01.01.10.27	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AS (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00	0.00
01.01.10.28	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-AP (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00	0.00
01.01.10.29	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS TB-CAS (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00	0.00
01.01.10.30	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-CBD (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00	0.00
01.01.10.31	TABLERO PARA ELECTROBOMBAS STD-03 (ADOSADO), POLIESTER, IP66/ NEMA 4X	und	1.00	0.00
01.01.11	PUESTA A TIERRA			
01.01.11.01	SISTEMA MALLA DE PUESTA A TIERRA	glb	1.00	0.00
01.01.12	CAJAS DE PASE			
01.01.12.01	CAJA DE PASE CUADRADA DE 150 x 150 x 75mm	und	25.00	0.00

 CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE S...

 DANIEL JOAQUIN MORALES V...
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98210

BANCO DUCTO DE CONCRETO ARMADO - 2 VÍAS



PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275- CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE RELLENO Y COMPACTACIÓN

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**
 CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: *Patio de maniobras.*

EJES:
 MATERIAL: *Apriado*
 FECHA: *15/04/19*

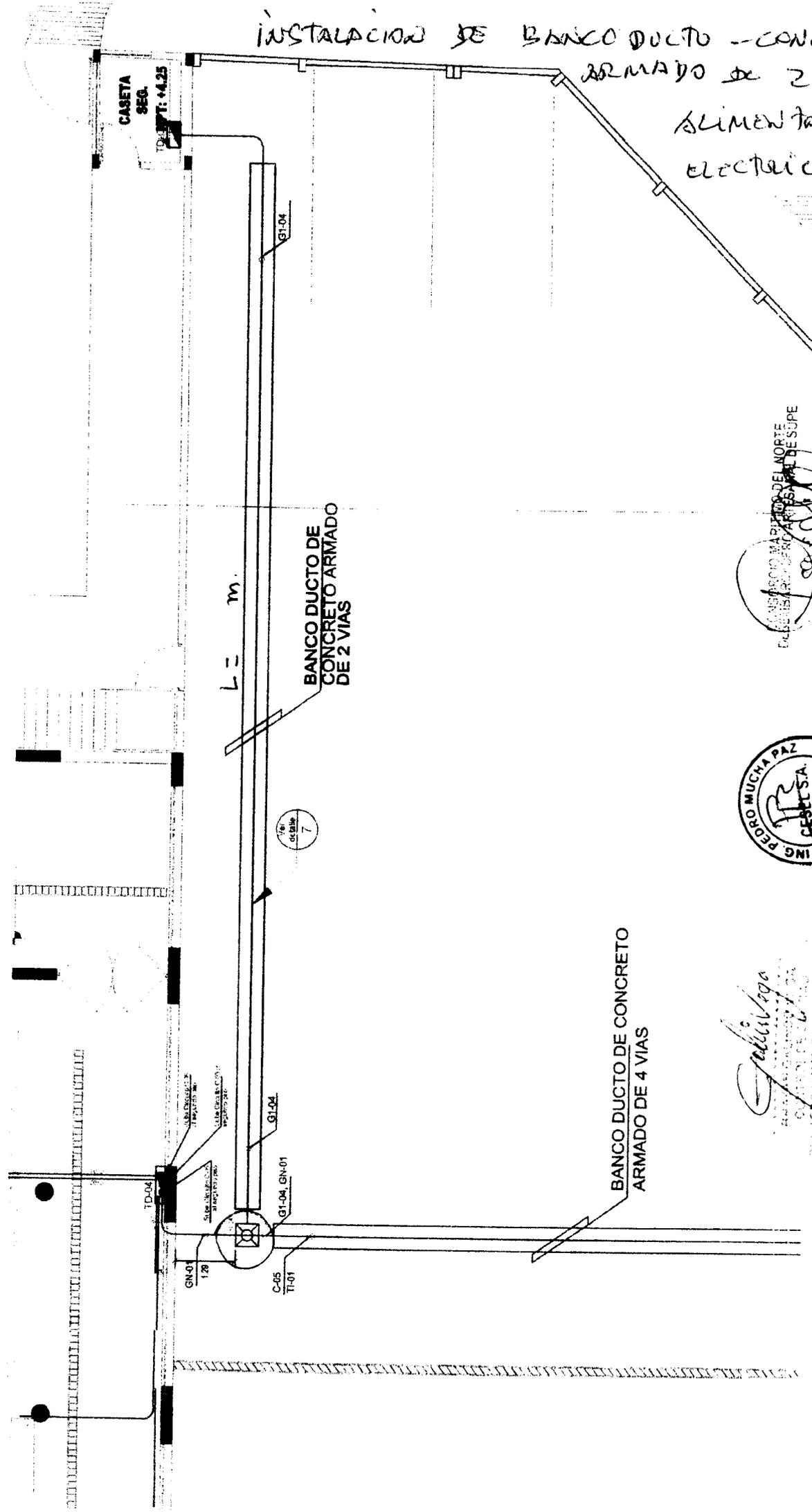
DATOS DE ENSAYOS	PLANO
VERIFICACIÓN	<p>VER CARBONIL ADJUNTO.</p>
COTA DE FONDO <i>+3.02</i>	
COTA DE RELLENO <i>+3.82</i>	
ALTURA DE RELLENO	
AREA DE RELLENO <i>13.68m²</i>	
C: CONFORME NC: NO CONFORME	

OBSERVACIONES:

Responsable Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: Gabriel Vega
Residente de Obra	Sello y Firma: DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVAS RESIDENTE DE OBRA REG. CIP Nº 98092	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: ING. PEDRO MUCHA CESEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA

INSTALACION DE BANCO DUCTO - CONCRETO 24

ARMADO DE 2 VIAS
ALIMENTADORES
ELECTRICO.



ING. JOAQUIN MORALES VIVAYCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98093



Handwritten signature



PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275-IVC/ -CMN

Elemento:

VACIADO DE CONCRETO EN SOLADO (MST. ZARANDEADO)

CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE		CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
FECHA DE VACIADO:	12/04/17	VOLUMEN A VACIAR:	1.36 m ³
TIPO DE ESTRUCTURA:	Solado	REGISTRA PROBETAS:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRUPO
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	REV. N°	OBSERVACIONES:	
METODO DE VACIADO: SIN BOMBA			
f'c DISEÑO / CEMENTO tipo:	190 kg/cm ²	SLUMP:	4" - 6" pulgadas
TAM. MAX. AGREGADO:	1/2" pulgadas	TEMPERATURA:	°C
TIPO DE ACABADO:	regredo	METODO DE CURADO: AGUA	
CHECKLIST PREVIO AL VACIADO		CONTRATISTA	
		CHECK	FECHA
		SUPERVISION	
		INICIALES / CHECK	FECHA
Materiales Aprobados (diseños, embebidos, demoldantes, curadores, etc.)		/	
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)		/	
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)		/	
Encofrado		/	
Armadura de refuerzo		/	
Limpieza dentro de encofrado		/	
Elementos Embebidos Civiles (anclajes, marcos, etc.)		/	
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de anclajes, tuberías, etc.)		/	
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)		/	
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)		/	
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)		/	
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc.)		/	
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc.)		/	
Otro (especificar):			
PRE-VACIADO VERIFICADO POR		SUPERVISOR	
NOMBRE:			
FIRMA:			
Ing. Residente - Contratista			
Vº Bº / Aprobación _____			
CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO		CHECK	FECHA
Inspección Topográfica de elementos variados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)			
Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.			
Curado adecuado.			
CONFORME CON REPARACION: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/>		Especificar proceso de reparación:	
COMENTARIOS: SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN FONDO VA MANTENIDA ZARANDEADO.			
Responsable de Campo	Sello y Firma: Ing. Luis Al Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: ING. PEDRO MUCHA BRANCA CALINDA VELA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente De Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUIN MORALES VIVERO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 93893	Supervisor de Obra	Sello y Firma: ING. PEDRO MUCHA CESELSA SUPERVISOR DE OBRA



PROYECTO:
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275-ICE/ZF-CMN
 REGISTRO:002

INSPECCION EN COLOCACION DE CABLEADO ELÉCTRICO

CLIENTE:	FONDO DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

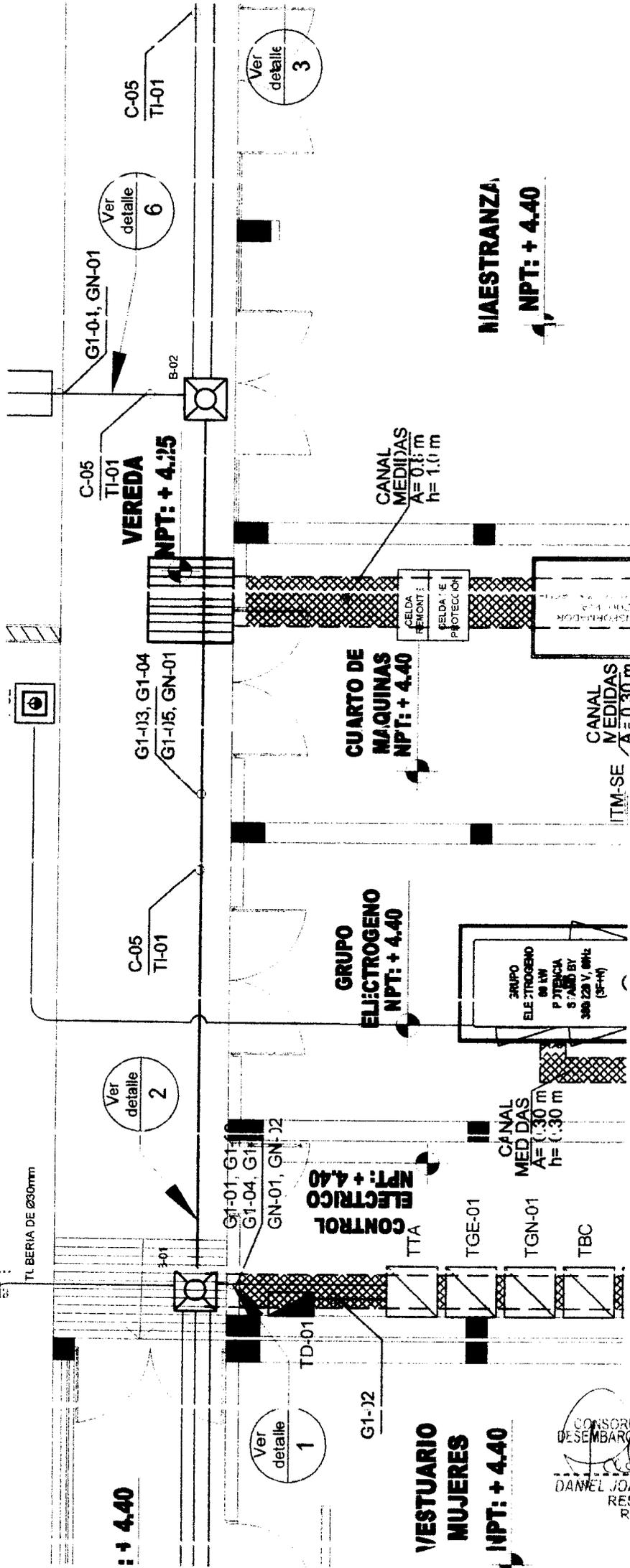
SECTOR / ZONA:		FECHA:	
REV: 1	PLANOS DE REFERENCIA:		
AREA: INSTALACIONES ELÉCTRICAS	<i>Tareas (previas)</i>		05-04-19

1 DESCRIPCION Y REVISION	CUMPLE (C)	NO CUMPLE (NC)	NO APLICA (NA)
Cableado para puerta seccionable 317 ML C-1, C-2, C-3, C-4, C-5, C-6 y C-7	✓		
Cable rojo NH-80 4mm ² 317mts			
Cable blanco NH-80 4mm ² 213.4 mts.			
Cable negro NH-80 4mm ² 103.6 mts			
Cable bicolor L.Tierra NH-80 4mm ² 317.0 mts			
descableado en zona desinfección 600 ML	✓		
descableado en zona J. auditorio 42 ML	✓		
Canaliza zanja 40x30 cm 18 ML.	✓		
Relleno con arena gruesa 40x20 18 ML	✓		
Relleno con tierra afirmado 40x30 18 ML	✓		
Eliminación de Tierra afirmado			

COMENTARIOS:

Responsable de Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: BRIAN GALINDO VEGA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
	Residente de Obra Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVERO RESIDENTE DE OBRA REG. CIP 140228		Supervisor de Obra Sello y Firma:

Ing. Luis M. Vera Castañeda
INGENIERO CIVIL
REG. CIP: 140228



+ 4.40

VESTUARIO MUJERES
NPT: + 4.40

GRUPO ELECTROGENO
NPT: + 4.40

CUARTO DE MAQUINAS
NPT: + 4.40

VEREDA
NPT: + 4.25

NIAESTRANZA
NPT: + 4.40



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SOPE

DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
RESIDENTE DE OBRA
REG. CIP N° 98095

BANCO DUCTO - CONCRETO ARMADO 2 VÍAS.



PROYECTO
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC276- CC/ - CMN
Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIONES

CONTRATISTA: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE

CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: *Patio de Maniobras - estacionamiento*

EJES:

MATERIAL: *Afirmado*

FECHA: *11/04/19*

DATOS DE ENSAYOS	PLANO
<p>VERIFICACIÓN</p> <p>COTA DE FONDO: <i>+ 3.02</i></p> <p>COTA SUPERIOR: <i>+ 3.82</i></p> <p>ALTURA DE CORTE: <i>80cm</i></p> <p>ÁREA DE CORTE: <i>13.68m²</i></p> <p>VOLUMEN DE EXCAVACION <i>10.94m³</i></p>	
<p>C: CONFORME NC: NO CONFORME</p>	

COMENTARIOS: *L = 22.80m* *excavación en material tipo afirmado*
Ancho = 0.60m *compactado. RE*

<p>Responsable Campo</p> <p>Sello y Firma:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228</p>	<p>Control de Calidad</p> <p>Sello y Firma:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228</p>
<p>Residente de Obra</p> <p>Sello y Firma:</p> <p>CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DANIEL JOAQUÍN MORALES VIVIL RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 98033</p>	<p>Supervisor de Obra:</p> <p>Sello y Firma:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228</p> <p>SESEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA</p>

11.04.19



PROYECTO:
MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275-ICEZF-CMN
REGISTRO:002

INSPECCION DE CANALIZACIÓN ELÉCTRICA

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
OBPA	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

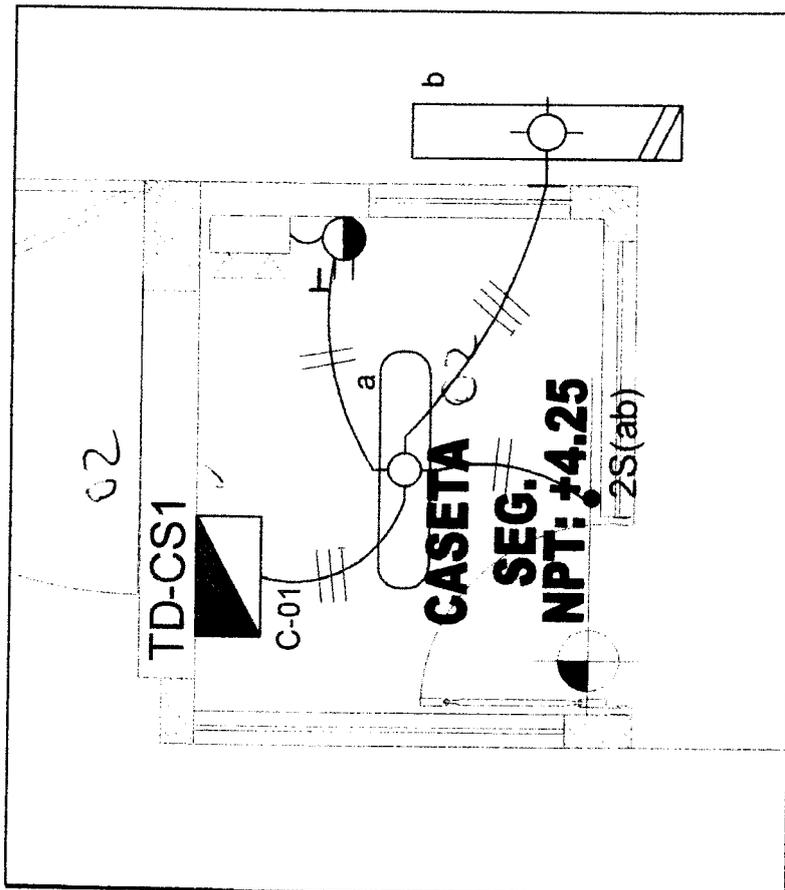
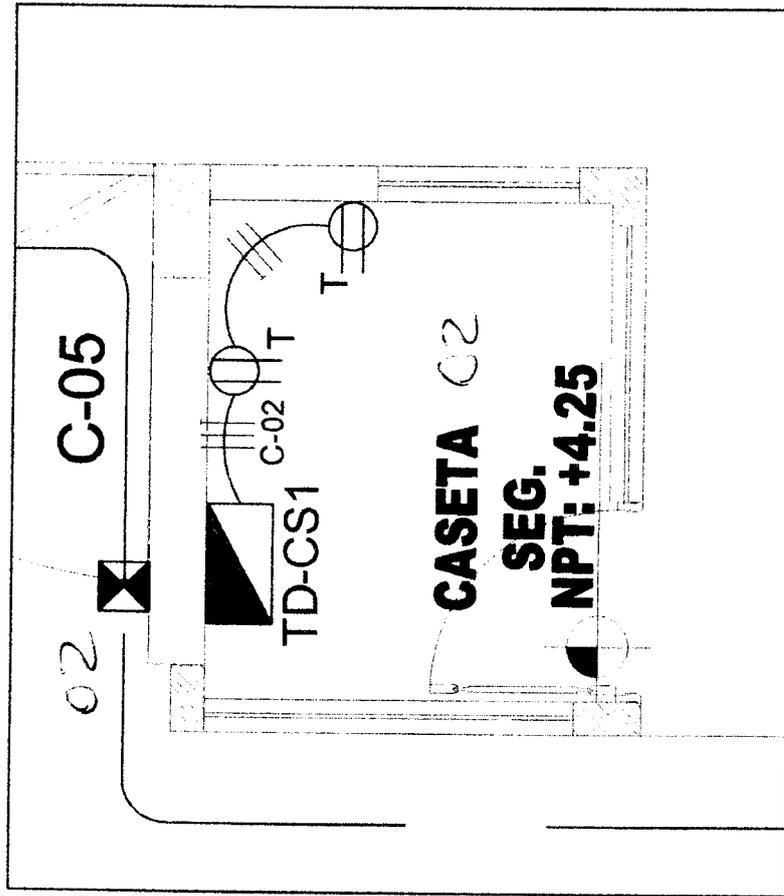
SECTOR / ZONA: <i>C₂</i>	FECHA:
<i>Casita de seguridad 2</i>	<i>15-04-19</i>
Especialidad: INSTALACIONES ELECTRICAS	PLANOS DE REFERENCIA: <i>IE-R7, IE-R03, IE-R04</i>

1 DESCRIPCION Y REVISION	B	ML	CUMPLE (C)	NOCUMPLE (NC)
<i>2 Tomacorriente</i>	<i>N/A</i>	<i>02.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 Centro de luz</i>	<i>N/A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 Praguit exterior</i>	<i>N/A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 detector de Humo</i>	<i>N.A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 luz de Emergencia</i>	<i>N.A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 salida voz y data</i>	<i>N.A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 salida Video camera</i>	<i>N.A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 salida para alarmas periferico</i>	<i>N.A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>1 caja de paso 30x30x10</i>	<i>N.A</i>	<i>01.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>2 cajas de paso (1 de 10x10x5 y 1 de 15x15)</i>	<i>N.A</i>	<i>02.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>22 mts. Canalización (Picudo de mro)</i>	<i>N.A</i>	<i>22.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<i>28 mts. Entubado tubo 3/4 sap</i>	<i>3/4"</i>	<i>28.00</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	

2. COMENTARIOS:
22 mt. canalización → en picudo para colocación de tubería.

Responsable de Campo	Sello y Firma: <i>Ing. Luis M. Vera Castañón</i> INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: <i>Gabin Vega</i>
Residente de Obra	Sello y Firma: <i>[Signature]</i>	Supervisor de Obra	Sello y Firma: <i>[Circular Stamp: PEDRO MUCHA... SESEL S.A. SUPERVISOR DE OBRA]</i>

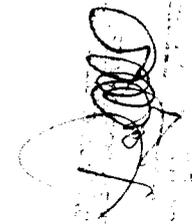
15-04-19



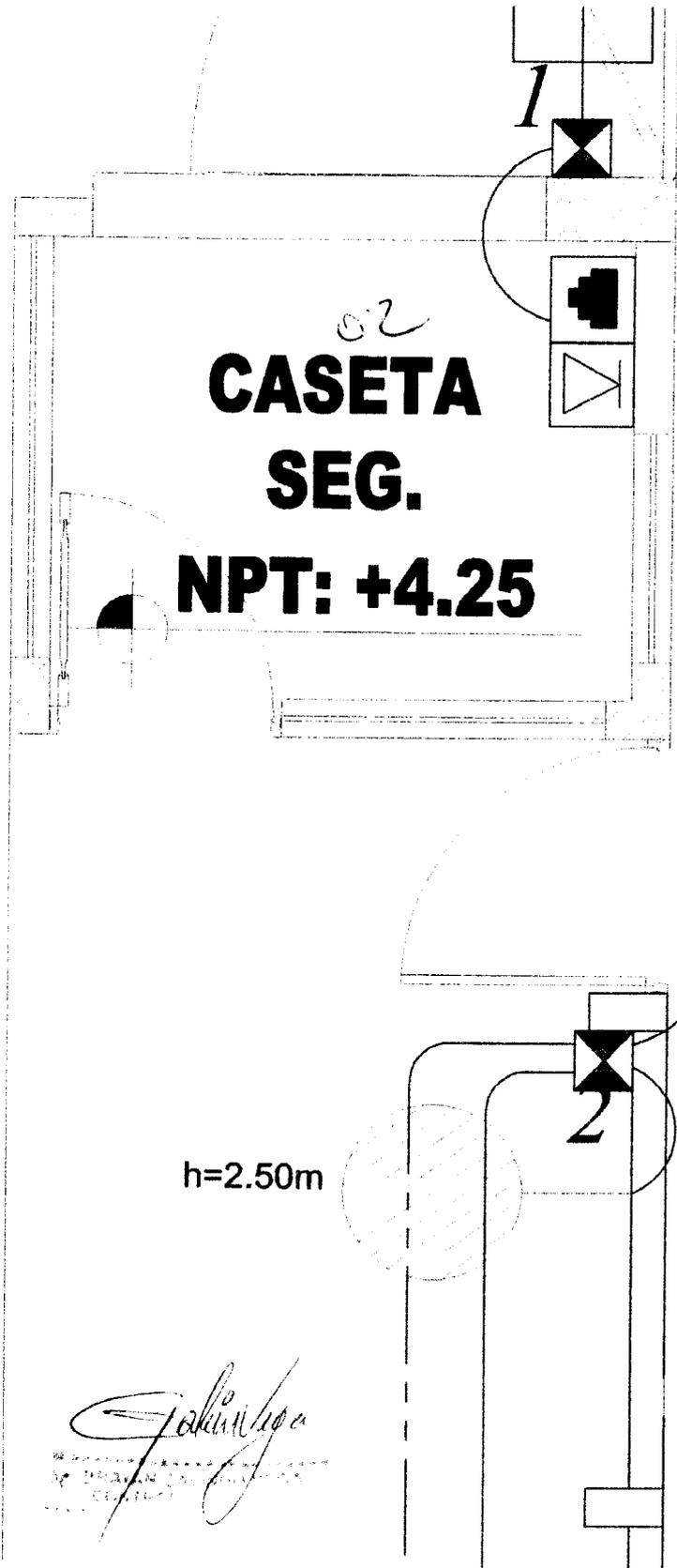

 Ing. Luis M. Vera Castañeda
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 140228



15.04.19



 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 140228



Salvador
DISEÑADOR

PEDRO MUCHEZ
CESEL S.A.
SUPERVISOR DE OBRA

15.04.19

Salvador
DISEÑADOR



PROYECTO: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

CC275-ICE/ZF-CMN
REGISTRO.002

INSPECCION EN COLOCACION DE CABLEADO ELÉCTRICO

CLIENTE	FONDO DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
CONTRATISTA	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE
OBRA:	MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE

SECTOR / ZONA:	FECHA:
REV: 1	03/04/19
AREA: INSTALACIONES ELECTRICAS	PLANOS DE REFERENCIA: Tareas Pruebas

1 DESCRIPCION Y REVISION	CUMPLE (C)	NO CUMPLE (NC)	NO APLICA (NA)
Entubado para puerta sccc. 112 ml pvc 20 φ			
Entubado de Tomac C-6. 40 ml pvc 20 φ			
Entubado de data 10 ml pvc 20 φ			
Entubado de CCTV 16 ml pvc 20 φ			
Cableado de Tomac C-6 75 ml.			
Cable negro 4 mm ² (75 mts)			
Cable blanco 4 mm ² (75 mts)			
Cable Bicolor 4 mm ² (75 mts)			
Cableado para puerta sccc (C-5 y C-9)			
Cable negro 4 mm ² (61.20)			
Cable blanco 4 mm ² (61.20)			
Cable Bicolor 4 mm ² (61.20)			

2. COMENTARIOS:
esta faltando realizar las pruebas electricas. RB

Responsable de Campo	Sello y Firma: Ing. Luis M. Vera Castañeda INGENIERO CIVIL REG. CIP 140228	Control de Calidad	Sello y Firma: GALINDO MESA CONTROL DE CALIDAD CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Residente de Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE DANIEL JOAQUÍN MORALES RESIDENTE DE OBRA	Supervisor de Obra	Sello y Firma: PEDRO MUCHA PIZA SUPERVISOR DE OBRA

03.04.19

FECHA Año 2019 Mes 2 Dia 8

EMPRESA **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE ,REGION LIMA, PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE SUPE PUERTO**

CIUDAD **SUPE PUERTO** UBICACION SPT **PATIO DE MANIOBRAS**

SENTIDO DE MEDICION ESTADO SUPERFICIAL DEL TERRENO **TIERRA ARCILLOSA**

CONFIGURACION **MALLA HORIZONTAL CONFORMADO POR 04 POZOS A TIERRA DEL TIPO HORIZONTAL.** ENTREGAN MEMORIAS DE CALCULO SI NO

APLICACION DEL SPT: COMUNICACIONES SUBESTACION PARARRAYOS OTRO **CIRCUITOS ELECTRICOS**

TELUROMETRO MARCA **KYORITSU** MODELO **4105A-H** SERIE N° **W8083109**

METODO DE MEDICION **CAIDA DE TENSION**

SPAT	MEDICION	HORA	UBICACION DEL SPAT	OBSERVACION
MALLA DE TIERRA DE BAJA TENSION	0.8 (Ω)	15:00:00 pm	PATIO DE MANIOBRAS	EL SPAT ES NUEVOS

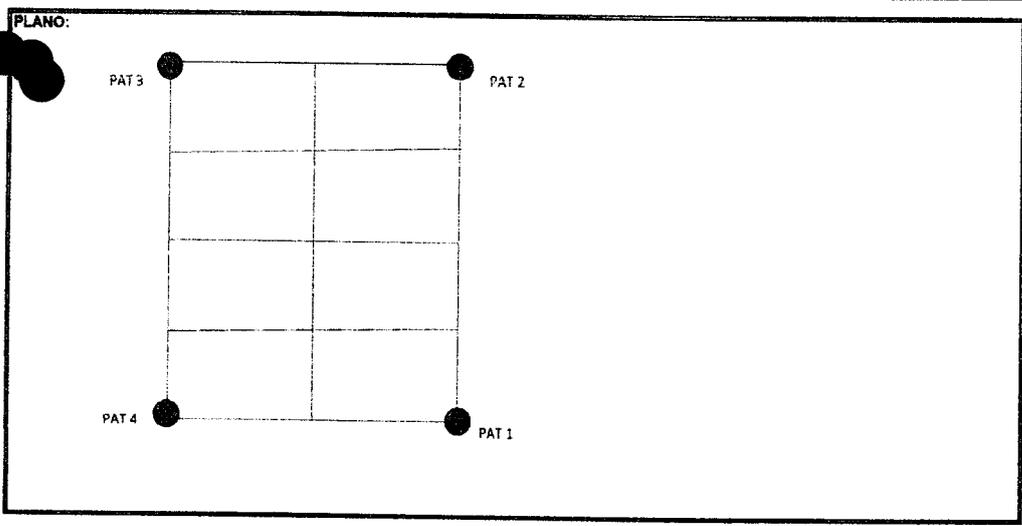
POZOS A TIERRA	ELECTRODO DE PUESTA A TIERRA				MEDIDO O CALCULADO	CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA		PROTECCION ASIGNADA
	TIPO	MATERIAL	Ø (Pul.)	L (m)		Ø (mm)	Cond. Enlace	
MALLA	04 varillas de Cu unidas a conductor de Cu con soldadura cadweld	Varillas Cu φ3/4" malla con Conductor Cu φ96mm ²	42 m	MALLA CON 04 POZOS A TIERRA HORIZONTAL	0.8 Medido	95 mm ²	Desnudo	
POZO N°1	Cobre	3/4"	2.40	HORIZONTAL	0.2 Calculado		Desnudo	
POZO N°2	Cobre	3/4"	2.40	HORIZONTAL	0.2 Calculado		Desnudo	
POZO N°3	Cobre	3/4"	2.40	HORIZONTAL	0.2 Calculado		Desnudo	
POZO N°4	Cobre	3/4"	2.40	HORIZONTAL	0.2 Calculado		Desnudo	

METODO DE MEDICION

Caída de tensión (0-62-100%) para una longitud L=18m.

CONCLUSION:

La resistencia eléctrica del SPAT-malla fue obtenida por medición con resultado menor a 10 ohm de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico del proyecto en ejecución. La resistencia eléctrica de cada uno de los pozos fue obtenida mediante cálculo con aplicación de la fórmula correspondiente, este dato no es requerido por algún documento técnico, sin embargo los datos obtenidos forman parte del presente Certificado de Puesta a Tierra.



NORMA

- Código Electrotécnico Peruano
- IEEE-80-2000, IEEE-1100
- IEEE 80 - 2000, IEC 61024-1 TABLA 1
- NEC 280-84
- NEC 250-112
- IEEE 80 - 2000, IEC 61024-1 TABLA 5
- IEEE 80 - 2000, IEC 61024-1 TABLA 5
- CS 501-1
- IEEE 80 - 2000, IEC 61024-1 TABLA 4
- IEC 61024-1 / 2.3.5

RESPONSABLE DE LA MEDICION

Resp. Instal. Elect. - supe puerto
SANTILLAN INGENIEROS CIVILES SAC.

Responsable de Medicion:
Ing. Carmelo Lopez Fernandez

Supervisor Inst. Elect. - CESEL SA:

CARMELO LOPEZ FERNANDEZ
INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 00147

La conexión entre conductores, será realizada mediante el proceso de soldadura exotérmica (proceso Cadweld o similar), con moldes de grafito para uso pesado (Heavy duty) y la dosis de soldadura recomendada por tipo de molde, asegurando así la buena adherencia de la soldadura a los conductores, y el buen comportamiento eléctrico, mecánico y de resistencia a la corrosión, del empalme; la fabricación de los moldes y dosis de soldadura deberán cumplir con las normas ANSI y certificación UL, adecuadas para la unión de:

□ Unión en X sobre puesta 1/0 AWG (50 mm²) con 1/0 AWG (50 mm²); Igual o equivalente a Cadweld Cat. Nro. XBM-2G2G y la dosis de fúndente de 200g requerida.

□ Unión paralela 1/0 AWG (50 mm²) con 1/0 AWG (50 mm²);

Igual o equivalente a Cadweld Cat. Nro. XBM-2G1V y la dosis de fúndente requerida.

El suministro incluye los materiales necesarios para realizar las conexiones con soldadura exotérmica consistentes en:

□ Moldes de Soldadura Exotérmica.

□ Pinzas para molde.

□ Fulminantes.

□ Cartuchos de soldadura

□ Cepillo de limpieza.

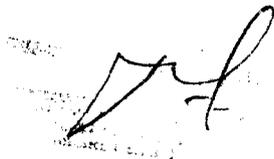
□ Herramientas necesarias.

□ Otros accesorios

Conector para el electrodo

El conector para la conexión entre el electrodo y el conductor de puesta a tierra deberá ser fabricado a base de aleaciones de cobre de alta resistencia mecánica, y deberá tener adecuadas características eléctricas, mecánicas y de resistencia a la corrosión necesarias para el buen funcionamiento de los electrodos de puesta a tierra.

El conector para el electrodo y el conductor de puesta a tierra deberá ser del tipo a presión por cuña, según IEEE 837, la conexión será mediante la inserción de una cuña de acero inoxidable, el ajuste es controlado




Materiales:

Cu desnudo de 95mm²

Cu desnudo de 50mm².-

El conductor será de cobre, recocido (99.99% de pureza), desnudo, temple blando, cableado, sujeto a las normas: ASTM B3, B8 (clase B), IEC 60228, NTP 370.251 y serán de las siguientes características:

Sección Nominal:	50mm ² (1/0)
Números de Hilos:	19
Tipo:	Desnudo
Diametro (mm):	8.9
Masa (kg/km):	424
Resistencia Electrica en C.C. a 30°C (Ohm/km):	0.380

Electrodo de Puesta a Tierra de Cobre. -

El electrodo de puesta a tierra estará constituido por una varilla de cobre electrolítico, 99,9% de pureza, deberán cumplir con lo indicado en la NTP 342.020 (Cobre barras soleras y perfiles para usos generales requisitos particulares), las varillas de puesta a tierra serán uniformes en su configuración y llevarán grabado en forma indeleble el nombre o marca del fabricante, seguido de su longitud expresada en metros, el diámetro en milímetros y de las siglas NTP 370.056.

La identificación de la varilla será colocada en la parte superior de forma tal que no impida el normal contacto entre el electrodo y el conector del conductor de puesta a tierra.

Los ensayos de recepción que se indican a continuación serán efectuados sobre un 1% de los electrodos en cada suministro, con un mínimo de dos electrodos.

En caso que el ensayo no sea satisfactorio, se repetirá el mismo sobre un doble número de muestras, que entonces deberán cumplirlo en caso contrario el suministro será rechazado.

Conexiones Soldadas

Los empalmes soldados, tendrán la configuración geométrica que se muestra en los planos.

Adicional de Obra N°03 y del deductivo vinculante N°02
 Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
 PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA,
 REGIÓN LIMA"

mediante perno con cabeza fusible mecánico que garantiza el torque de ajuste.

Será de las siguientes características:

- Model SGC (Stamped Grounding Connector) IEEE 837

- Marca: TYCO, Cod. De Catalogo 493313-01

Apropiado para una varilla de 16 mm (5/8") de diámetro y conductor 1/0 AWG de Cobre.

Cemento Conductivo

Será empleado conjuntamente con el conductor de cobre y varillas de puesta a tierra para recubrir y proteger y aumentar el radio de acción de los conductores y electrodos.

El material deberá tener como mínimo una resistividad eléctrica de 20 Ohm-cm, con una resistencia de 3.1 Ohm. Deberá asegurar el obtener bajas resistencias de puesta a tierra una vez instalado, será similar ó equivalente a ERICO – GEM 25ª, de acuerdo a lo indicado en el plano de detalles del Sistema de Puesta a Tierra.

Método de medición:

El método de medición se hará de forma global (gbl) de acuerdo a los planos y al siguiente metrado.

-Cu desnudo de 95mm ²	(20 m)
-Cu desnudo de 50mm ²	(30 m)
-Conexión con soldadura exotérmica	(8 und)
-Caja de concreto	(4 und)
-Varilla de cobre	(4 und)
-Conector Anderson 5/8"	(5 und)
-Cemento conductivo	(21 bls)

Forma de pago:

Los trabajos descritos en esta partida serán pagados al precio unitario establecido en el análisis de costos unitarios, según las cantidades y medidas indicadas y trabajadas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra incluyendo leyes sociales, materiales, equipos, herramientas y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

Adicional de Obra N°03 y del deductivo vinculante N°02
Obra: MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGIÓN LIMA"

9.- RESULTADOS OBTENIDOS

CUADRO N° 01

Rango de Escala (Ω)	Lectura del Instrumento Contrastado (Ω)	Lectura del Instrumento Patrón (Ω)	Error Absoluto	Error Relativo (%)
0 - 20 / 200 / 2000 Ω	1.00	1.00	0.003	0.3000
	4.96	5.00	0.040	0.8000
	9.99	10.00	0.010	0.1000
	19.97	20.00	0.080	0.4000
	49.97	50.00	0.030	0.0600
	99.98	100.00	0.020	0.0200
	199.93	200.00	0.070	0.0350
	499.95	500.00	0.050	0.0100
	999.94	700.00	0.050	0.0070
	1199.99	1200.00	0.010	0.0008
	1499.95	1500.00	0.050	0.0033
	1999.97	2000.00	0.030	0.0015

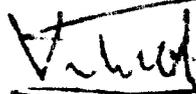
10.- OBSERVACIONES

- El error relativo máximo indicado en el cuadro N° 01 es de : 0.8%
- La incertidumbre de la medición ha sido determinada con un factor de cobertura k=2 para un nivel de confianza de 95% del equipo patrón.
- La incertidumbre de la medición es de 0.1% del equipo patrón.

11.- CONCLUSIONES

- Los valores encontrados en el CUADRO N° 01; **CUMPLE** de acuerdo a los valores medidos

Lima, 11 de septiembre del 2018



Ing. Moises Ventolera Cuevas

CIP 21952

Jefe del Laboratorio de Electricidad N° 06

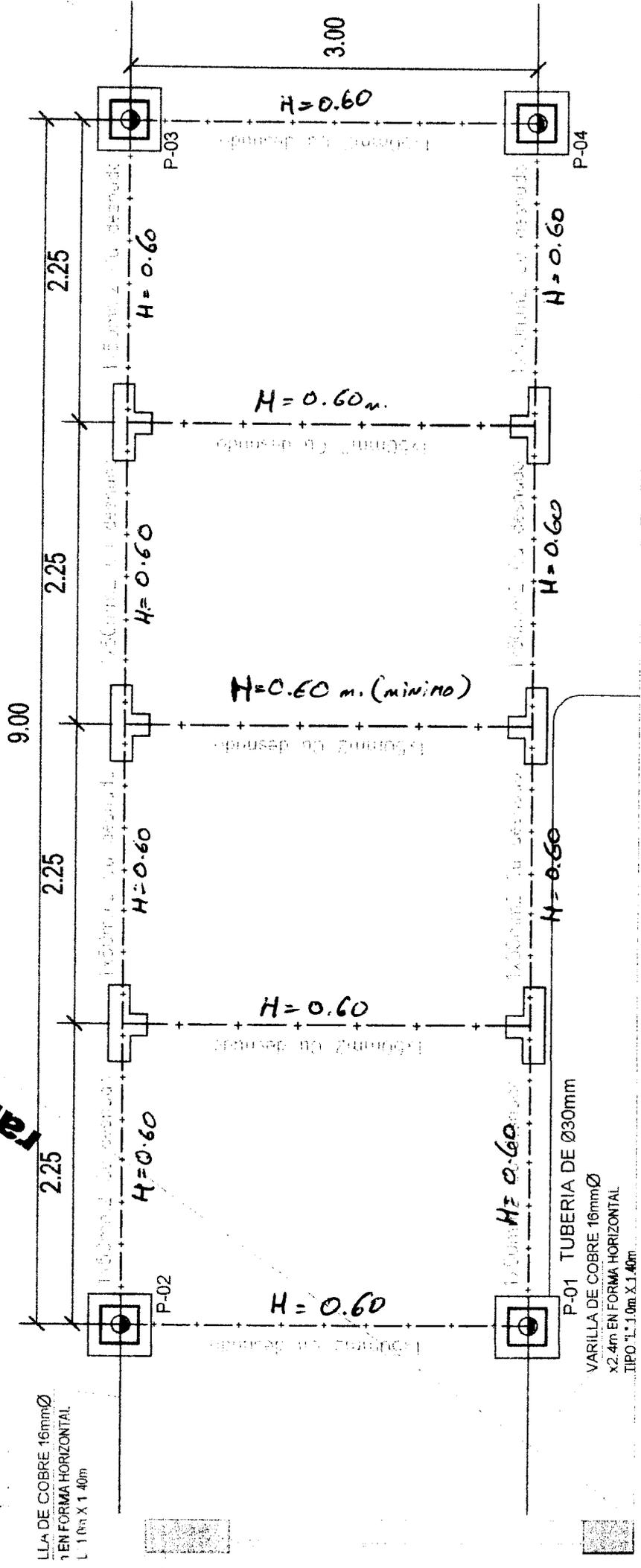
Nota - Cualquier error u omisión en la redacción por parte del Laboratorio de Electricidad N° 06 devolver el original para ser Reemplazado

Av. Tupac Amaru 210, Rimac, Apartado 1301 - Lima - Perú
 Teléfono 481 1070 (259) Telefax 481 2341
 E-mail: lab11fee@un.edu.pe

RESULTADOS DE LA MEDICION DE LOS POZOS Y MALLA



RFI # 27

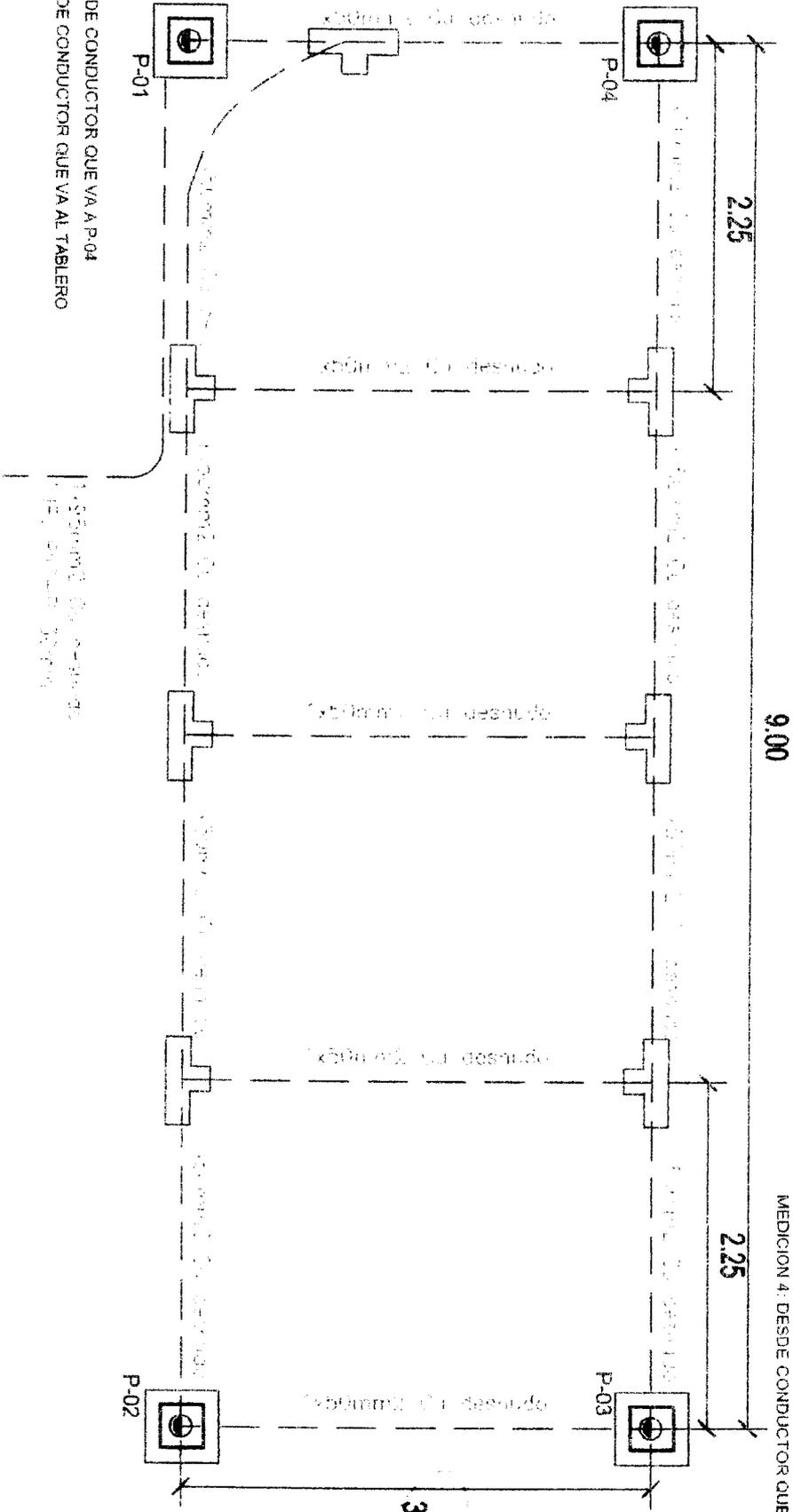


[Handwritten signature]

CONSORCIO MUNICIPAL DE
DESEMBARCADERO
DANIEL JOAQUIN
REG. OF N.

VARILLA DE COBRE 16mm Ø
EN FORMA HORIZONTAL
L' 1.0m X 1.40m

P-01 TUBERIA DE Ø30mm
VARILLA DE COBRE 16mm Ø
x 2.4m EN FORMA HORIZONTAL
TIPO L' 1.0m X 1.40m



MEDICION 3: DESDE CONDUCTOR QUE VA A P-04
 MEDICION 4: DESDE CONDUCTOR QUE VA AL TABLERO

9.00

2.25

2.25

3.00

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 EMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVANCO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98098

HAROL RICHAR VARELA
 INGENIERO
 Reg. CIP N°

00005



PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275- CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE RELLENO Y COMPACTACIÓN

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**

CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR: **PATIO MANIOBRAS**

EJES: **P-M 16-19**

MATERIAL: **TIERRA DE CHACRA**

FECHA: **23-01-19**

RF1 # 27

DATOS DE ENSAYOS

PLANO

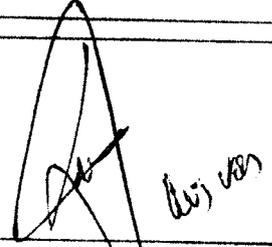
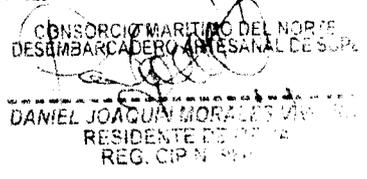
VERIFICACIÓN

COTA DE FONDO: **VARIABLE**
 COTA DE RELLENO: **VARIABLE**
 ALTURA DE RELLENO: **0.60**
 ÁREA DE RELLENO: **28 x 0.40 x 0.60**

Se adjunta plano

C: CONFORME NC: NO CONFORME

OBSERVACIONES:

Responsable Campo	Sello y Firma: 	Control de Calidad	Sello y Firma:
Residente de Obra	Sello y Firma:  DANIEL JOAQUÍN MORALES VILLALBA RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 104	Supervisor de Obra:	Sello y Firma:



PROYECTO
**MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL
 DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE**

CC275- CC/ - CMN
 Elemento:

CONTROL DE EXCAVACIONES

CONTRATISTA: **CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE**
 CLIENTE: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

DATOS ESPECÍFICOS

NIVEL/ÁREA/SECTOR:
 EJES: **P-M 16-19**
 MATERIAL: **ACIUMADO**
 FECHA: **23-01-19**

RFI #27 / IE-R09

DATOS DE ENSAYOS

PLANO

VERIFICACIÓN

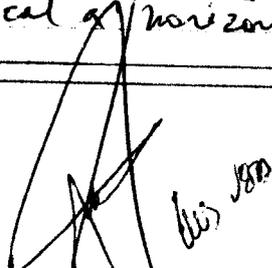
COTA DE FONDO: **- 0.60 (sup)**
 COTA SUPERIOR: **VARIABLE**
 ALTURA DE RELLENO: **0.60**
 VOLUMEN DE RELLENO: **6.96 m³**

*PLANO IER-09
 HAZA A TIERRAS*

Se adjunta plano

C: CONFORME NC: NO CONFORME

OBSERVACIONES: *plano utilizado IE-R09 y IE-R09 (modificado) para a tierra de vertical y horizontal y malla a tierra de 4 a 5 B*

<p>Responsable Campo</p>	<p>Sello y Firma:</p> 	<p>Control de Calidad</p>	<p>Sello y Firma:</p> 
<p>Residente de Obra</p>	<p>Sello y Firma:</p> <p>CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>DANIEL JOAQUIN TORRES VIVAS RESIDENTE DE OBRA REG. CIP N° 9603</p>	<p>Supervisor de Obra:</p>	<p>Sello y Firma:</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>23.01.19</p>



Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Laboratorio N° 06 - Electricidad

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N° LABUNI 838 - 2018

1.- DATOS DEL CLIENTE

RAZON SOCIAL : CARMELO LOPEZ FERNANDEZ
RUC : 10103888382
DIRECCION : JR. GONZALO PIZARRO N°260. COMAS-LIMA-LIMA

2.- INSTRUMENTO DE MEDICION

DESCRIPCION : TELUROMETRO DIGITAL
MARCA : KIRURITSU
MODELO : 4105A - H
SERIE : W8083109
PROCEDENCIA : JAPON

3.- INSPECCION

CONDICION : NUEVO
EQUIPO : COLOR PLOMO
03 CABLES : VERDE, AMARILLO Y ROJO
ESTACAS : 2 UNIDADES

4.- PROCEDIMIENTO DE CALIBRACION

El Telurómetro Digital, se ha calibrado y contrastado de acuerdo a las normas, especificaciones y procedimiento del NIST Technical Note 1297 - 1994 Edition (Guidelines for Evaluating and Expressing the Uncertainty of NIST Measurement Results) y la Norma de Metrología emitidas por el Servicio Nacional de Metrología de INDECOPI, Norma Técnica Peruana NTP ISO / IEC 17025 - 2005 Requisitos generales de Laboratorios de Ensayo y Calibración. 2a. ed.

5.- CONDICIONES AMBIENTALES DE CALIBRACION

TEMPERATURA AMBIENTE : 24,2 °C
HUMEDAD RELATIVA : 63,9%
ALTITUD : 90,6 msnm
PRESION ATMOSFERICA : 752mm de Mercurio

6.- HORA Y FECHA DE CALIBRACION

HORA DE INICIO : 2:00 pm
FECHA DE CALIBRACION : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018
VALIDEZ DE CALIBRACION : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019



7.- TRASABILIDAD DEL PATRON

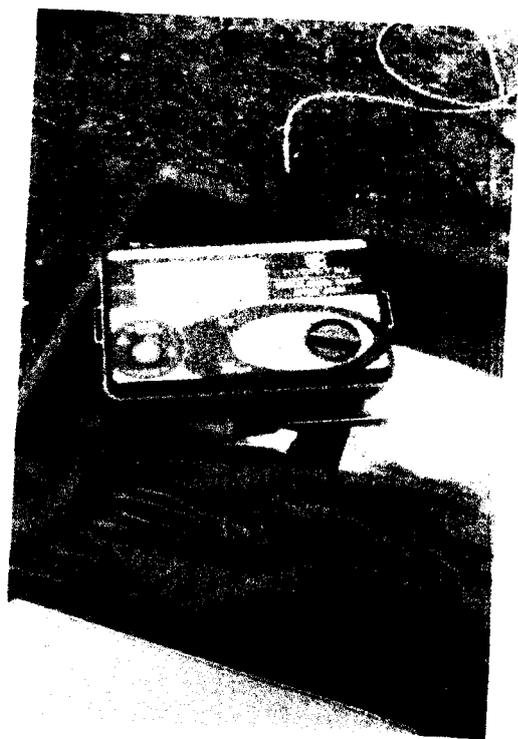
INSTRUMENTO : TELUROMETRO DIGITAL
MARCA : MEGGER
MODELO : DET4TCR2
SERIE : 101218263

8.- PERSONAL : EJECUCION DE LAS PRUEBAS

* ELEODORO AGREDA VASQUEZ
* CRISTIAN MICHÍ ANTARA



RÉSULTADOS DE LA MEDICION DE LOS POZOS Y MALLA



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPE
 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIANO
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98093



HAROL RICHAR VIVIANO
 INGENIERO
 Reg. CIP N° 98093

PROCESO DE SOLDADURA EXOTERMICA



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 DESEMBARCADERO ARTESANAL DE SUPL.

 DANIEL JOAQUIN MORALES VIVIANI
 RESIDENTE DE OBRA
 REG. CIP N° 98692

HAROL RICHARD
 INGENIERO
 Reg. CIP N°

[Handwritten signature]